

DECISIÓN DE LA COMISIÓN**de 6 de noviembre de 2008****por la que se adopta un programa comunitario plurianual en virtud del Reglamento (CE) nº 199/2008 del Consejo, relativo al establecimiento de un marco comunitario para la recopilación, gestión y uso de los datos del sector pesquero y el apoyo al asesoramiento científico en relación con la política pesquera común**

(2008/949/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 199/2008 del Consejo, de 25 de febrero de 2008, relativo al establecimiento de un marco comunitario para la recopilación, gestión y uso de los datos del sector pesquero y el apoyo al asesoramiento científico en relación con la política pesquera común ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 3, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE) nº 199/2008 establece un marco comunitario para la recopilación, gestión y uso de datos con el fin de disponer de una base sólida para el análisis científico de las actividades pesqueras y hacer posible la formulación de dictámenes científicos fundamentados con miras a la aplicación de la política pesquera común (denominada en lo sucesivo «PPC»).
- (2) Los Estados miembros deben elaborar programas nacionales plurianuales de recopilación, gestión y uso de datos de conformidad con el programa comunitario plurianual.
- (3) Procede, por tanto, establecer un programa comunitario plurianual que abarque la recopilación de la información

necesaria para respaldar el análisis científico requerido en el marco de la PPC y la gestión y el uso de dicha información.

- (4) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité de gestión del sector de la pesca y de la acuicultura.

DECIDE:

Artículo único

El programa comunitario plurianual a que hace referencia el artículo 3, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 199/2008 se recoge en el anexo.

Hecho en Bruselas, el 6 de noviembre de 2008.

Por la Comisión

Joe BORG

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DOL 60 de 5.3.2008, p. 1.

ANEXO

PROGRAMA COMUNITARIO PLURIANUAL

CAPÍTULO I

OBJETO Y DEFINICIONES

1. A los efectos del presente programa comunitario, se entenderá por:
 - a) **«buque en activo»:** el buque que ha participado en una operación de pesca (más de 0 días) durante un año civil; el buque que no haya llevado a cabo operaciones de pesca durante un año se considerará «inactivo»;
 - b) **«muestreo simultáneo»:** el muestreo de todas las especies o de un conjunto de especies previamente determinado, realizado simultáneamente en las capturas o desembarques de un buque;
 - c) **«día de mar»:** el período continuo de 24 horas (o parte de él) durante el que un buque está presente dentro de una zona y ausente del puerto;
 - d) **«segmento de flota»:** un grupo de buques con la misma categoría de eslora (eslora total: LOA) y el mismo arte de pesca predominante durante el año, de acuerdo con el apéndice III; los buques podrán realizar diferentes actividades de pesca durante el período de referencia, pero solo se podrán clasificar en un segmento de flota;
 - e) **«día de pesca»:** se atribuirá cada día a la zona en la que se haya pasado la mayor parte del tiempo de pesca durante el día de mar en cuestión; no obstante, en el caso de los artes fijos, si el buque no ha efectuado ninguna operación en un día dado, aun cuando tenga calado al menos un arte (fijo), se atribuirá el día a la zona en la que haya largado por última vez un arte de pesca durante la marea de que se trate;
 - f) **«marea»:** cualquier viaje efectuado por un buque pesquero desde tierra hasta un lugar de desembarque, excluidas las mareas no pesqueras (marea de un buque pesquero desde un lugar hasta otro lugar situado en tierra durante la cual no lleva a cabo actividades de pesca y en la que todos los artes a bordo se encuentran perfectamente trincados y estibados y no pueden utilizarse de inmediato);
 - g) **«métier»:** un grupo de operaciones de pesca que tienen por objeto la captura de especies (o conjuntos de especies) similares con artes similares durante el mismo período del año o en la misma zona, y se caracterizan por modelos de explotación similares;
 - h) **«población de buques»:** todos los buques del registro comunitario de la flota pesquera con arreglo al Reglamento (CE) nº 26/2004 de la Comisión, de 30 de diciembre de 2003, relativo al registro comunitario de la flota pesquera (!);
 - i) **«especie seleccionada»:** una especie relevante para fines de gestión respecto de la que han presentado una solicitud un organismo científico internacional o una organización regional de ordenación pesquera;
 - j) **«tiempo de calado»:** tiempo calculado desde el momento en que se acaba de calar cada uno de los artes hasta el momento en que se comienza a recoger.
2. Serán aplicables a los siguientes términos las definiciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO) (www.fao.org/fi/glossary/default.asp) y del Comité Científico, Técnico y Económico de Pesca (CCTEP): especie anádroma, especie catádroma, captura, cefalópodo, crustáceo, especie de aguas profundas, pez demersal, especie demersal, modelo de explotación, pez de aleta, especie de agua dulce, arte de pesca, desembarque, descarte, gran pez pelágico, molusco, actividad distinta de la pesca, pez pelágico, pequeño pez pelágico, especie objetivo.

CAPÍTULO II

CONTENIDO Y METODOLOGÍA

A. Contenido del programa comunitario

El programa comunitario consta de los siguientes módulos:

1. Módulo de evaluación del sector pesquero

El programa de recopilación de datos del sector pesquero comprende las siguientes secciones:

- a) Sección de recopilación de variables económicas
- b) Sección de recopilación de variables biológicas
- c) Sección de recopilación de variables transversales
- d) Sección de campañas científicas de investigación en el mar

(!) DO L 5 de 9.1.2004, p. 25.

2. Módulo de evaluación de la situación económica de los sectores de la acuicultura y la industria de transformación:
 - a) Sección de recopilación de datos económicos sobre el sector de la acuicultura
 - b) Sección de recopilación de datos económicos sobre el sector de la industria de transformación
3. Módulo de evaluación de los efectos del sector pesquero en el ecosistema marino
4. Módulo de gestión y uso de la información incluida en el marco de recopilación de datos

B. Niveles de precisión e intensidades de muestreo

1. Cuando no sea posible establecer objetivos cuantitativos (es decir, niveles de precisión y tamaño de la muestra) para programas de muestreo, se realizarán estudios piloto en el sentido estadístico. El objetivo de dichos estudios será evaluar la importancia del problema, determinar si conviene efectuar en el futuro estudios más detallados y evaluar la relación coste/eficacia de esos estudios detallados.
2. Cuando puedan establecerse objetivos cuantitativos, estos podrán especificarse directamente por tamaño de las muestras o por porcentajes de muestreo, o mediante la determinación de los niveles de precisión y confianza que deben alcanzarse.
3. Cuando se haga referencia al tamaño de una muestra o a un porcentaje de muestreo en una población definida en términos estadísticos, las estrategias de muestreo deberán ser cuando menos tan eficaces como un muestreo aleatorio simple. Tales estrategias de muestreo deberán describirse en los programas nacionales correspondientes.
4. Cuando se haga referencia al nivel de precisión y confianza, se seguirá la siguiente clasificación:
 - a) **Nivel 1:** nivel que permite calcular un parámetro con una precisión de más o menos el 40 % para un nivel de confianza del 95 % o un coeficiente de variación (CV) del 20 %, utilizado como aproximación.
 - b) **Nivel 2:** nivel que permite calcular un parámetro con una precisión de más o menos el 25 % para un nivel de confianza del 95 % o un coeficiente de variación (CV) del 12,5 %, utilizado como aproximación.
 - c) **Nivel 3:** nivel que permite calcular un parámetro con una precisión de más o menos el 5 % para un nivel de confianza del 95 % o un coeficiente de variación (CV) del 2,5 %, utilizado como aproximación.

CAPÍTULO III

MÓDULO DE EVALUACIÓN DEL SECTOR PESQUERO

A. Recopilación de variables económicas

1. Variables

1. En el apéndice VI se enumeran las variables que deberán recopilarse. Todas las variables económicas deberán recogerse anualmente, exceptuando las que se consideran transversales con arreglo al apéndice VIII y las que se hayan determinado para evaluar los efectos de la pesca en el ecosistema marino, de conformidad con el apéndice XIII, las cuales se recopilarán con arreglo a niveles de mayor desagregación. La población está constituida por todos los buques que figuren en el registro comunitario de la flota pesquera a 1 de enero. Deberán recopilarse todas las variables económicas con respecto a los buques en activo. También deberán recogerse las variables transversales correspondientes con arreglo al apéndice VIII respecto de cada buque sobre el que se recopilen las variables económicas indicadas en el apéndice VI.
2. En el caso de los buques inactivos, solo se recopilarán los datos sobre el valor del capital (apéndice VI), la flota (apéndice VI) y la capacidad (apéndice VIII).
3. Las divisas nacionales se deberán convertir en euros utilizando los tipos de cambio anuales medios que suministre el Banco Central Europeo (BCE).

2. Niveles de desagregación

1. Se notificarán variables económicas por segmentos de flota (apéndice III) y suprarregiones (apéndice II). Se han fijado seis categorías de eslora [en función de la eslora total (LOA)]. No obstante, los Estados miembros podrán establecer más categorías de eslora cuando proceda.
2. Se recurrirá a criterios de predominio para asignar cada buque a un segmento sobre la base del número de días de pesca empleados con cada arte. En caso de que un arte de pesca se utilice durante un período superior al correspondiente a la suma de todos los demás (es decir, cuando el buque emplee dicho arte durante más del 50 % de su tiempo de pesca), el buque se asignará a ese segmento. En caso contrario, el buque se asignará al siguiente segmento de flota:
 - a) «buques que utilizan artes móviles polivalentes», si solamente emplean artes móviles;
 - b) «buques que utilizan artes fijos polivalentes», si solamente emplean artes fijos;
 - c) «buques que utilizan artes móviles y fijos».

3. En caso de que un buque faene en más de una suprarregión con arreglo al apéndice II, los Estados miembros indicarán en su programa nacional a qué suprarregión está asignado el buque.
4. En caso de que un segmento de flota conste de menos de 10 buques:
 - a) podrá ser necesario agrupar segmentos a fin de elaborar el plan de muestreo y notificar las variables económicas;
 - b) los Estados miembros notificarán los segmentos de flota que hayan sido agrupados a escala nacional y justificarán esta medida sobre la base de un análisis estadístico;
 - c) los Estados miembros indicarán en su informe anual el número de buques que hayan sido objeto de muestreo por segmentos de flota, independientemente de que se haya procedido a agrupar segmentos a fin de recoger o suministrar datos;
 - d) en las reuniones regionales de coordinación se establecerá un método de agrupación homogéneo por suprarregiones, de modo que las variables económicas sean comparables.

3. Estrategia de muestreo

1. Los Estados miembros describirán los métodos que hayan utilizado para estimar cada una de las variables económicas, incluidos los aspectos relacionados con la calidad, en sus programas nacionales.
2. Los Estados miembros garantizarán la coherencia y comparabilidad de todas las variables económicas cuando estas procedan de diversas fuentes (por ejemplo, estudios, registro de la flota, diarios de pesca, notas de venta).

4. Niveles de precisión

1. Los Estados miembros incluirán en su informe anual información sobre la calidad (exactitud y precisión) de las estimaciones.

B. Recopilación de variables biológicas

B1. Variables relacionadas con los métiers

1. Variables

1. Deberán efectuarse muestreos para evaluar la distribución trimestral por tallas de las especies en las capturas y el volumen trimestral de descartes. Se recopilarán datos por *métiers* en el nivel 6 de la matriz establecida en el apéndice IV (1 a 5) con respecto a las poblaciones enumeradas en el apéndice VII.
2. Cuando sea pertinente, deberán llevarse a la práctica programas de muestreo biológico suplementarios de los desembarques sin clasificar a fin de estimar:
 - a) la proporción correspondiente a las diversas poblaciones en estos desembarques en lo que respecta al arenque en el Skagerrak IIIA-N, el Kattegat IIIa-S y la parte oriental del Mar del Norte (por separado), y al salmón en el Mar Báltico;
 - b) la proporción correspondiente a las diversas especies en el caso de los grupos de especies que se evalúan a escala internacional como, por ejemplo, el gallo, el rape y los elasmobranquios.

2. Nivel de desagregación

1. A fin de optimizar los programas de muestreo, los *métiers* definidos en el apéndice IV (1 a 5) podrán agruparse. Cuando se agrupen *métiers* (agrupación vertical), deberán presentarse pruebas estadísticas de la homogeneidad de los *métiers* agrupados. La agrupación de casillas adyacentes correspondientes a segmentos de flota de los buques (agrupación horizontal) se justificará con pruebas estadísticas. Esta agrupación horizontal se efectuará esencialmente fusionando las categorías de eslora de los buques adyacentes, independientemente de las técnicas de pesca predominantes, cuando ello resulte necesario para distinguir los distintos modelos de explotación. Se procurará lograr acuerdos regionales sobre tales agrupaciones en la reunión regional de coordinación pertinente, acuerdos que deberán ser aprobados por el CCTEP.
2. A escala nacional, un *métier* definido en el nivel 6 de la matriz que figura en el apéndice IV (1 a 5) podrá desagregarse de nuevo en varios estratos más precisos, distinguiéndose, por ejemplo, diferentes especies objetivo. Esta estratificación suplementaria se realizará atendiendo a los dos principios siguientes:
 - a) los estratos determinados a escala nacional no se superpondrán a los *métiers* definidos en el apéndice IV (1 a 5);
 - b) en su conjunto, los estratos determinados a escala nacional deberán comprender todas las mareas del *métier* definido en el nivel 6.

3. Las unidades espaciales de muestreo de *métiers* se definen en el nivel 3 del apéndice I para todas las regiones, con excepción de las siguientes:
 - a) el Mar Báltico (zonas CIEM III b-d), el Mar Mediterráneo y el Mar Negro, zonas en que la resolución será del nivel 4.
 - b) las unidades de las organizaciones regionales de ordenación pesquera, siempre que estén basadas en los *métiers* (de no existir tales definiciones, las organizaciones regionales de ordenación pesquera efectuarán las agrupaciones correspondientes).
4. A efectos de recopilación y agregación de datos, las unidades de muestreo espacial se podrán agrupar por regiones de acuerdo con el artículo 1 del Reglamento (CE) n° 665/2008 de la Comisión ⁽¹⁾, tras haberse obtenido el acuerdo correspondiente en las reuniones regionales de coordinación pertinentes.
5. Por lo que se refiere a los parámetros mencionados en el capítulo III, sección B/B1.1, punto 2, los datos se presentarán trimestralmente y guardarán coherencia con la matriz referente a la actividad pesquera de la flota que figura en el apéndice IV (1 a 5).

3. Estrategia de muestreo

1. Desembarques:

- a) El Estado miembro en cuyo territorio tenga lugar la primera venta velará por que el muestreo biológico se efectúe de acuerdo con las normas establecidas en el presente programa comunitario. En caso necesario, los Estados miembros cooperarán con las autoridades de terceros países en la elaboración de programas de muestreo biológico de los desembarques efectuados por buques que enarboles pabellón de un tercer país.
- b) A efectos de muestreo, solo será necesario tomar en consideración los principales *métiers*. Al objeto de determinar los *métiers* que han de ser objeto de muestreo, los Estados miembros utilizarán el siguiente sistema de clasificación en el nivel 6 de la matriz que figura en el apéndice IV (1 a 5) a escala nacional, empleando como referencia los valores medios de los dos años anteriores y:
 - las casillas referentes a los *métiers* se clasificarán en primer lugar según la proporción que corresponda a cada *métier* en el total de los desembarques comerciales; a continuación, se sumarán las proporciones, comenzando por las más elevadas, hasta que se alcance un valor límite de un 90 %; se seleccionarán para muestreo todos los *métiers* incluidos en ese 90 %,
 - esta operación se repetirá en función del valor total de los desembarques comerciales, y volverá a repetirse una tercera vez en función del esfuerzo total en días de mar; los *métiers* incluidos en este 90 % que no lo estuvieran en el 90 % anterior se añadirán a la selección,
 - el CCTEP podrá añadir a la selección los *métiers* que no se hayan incluido en el sistema de clasificación, pero que presenten especial importancia en términos de gestión.
- c) La unidad de muestreo será la marea y el número de mareas sometidas a muestreo deberá garantizar una buena cobertura del *métier*.
- d) Los valores de precisión y el sistema de clasificación se facilitarán en el mismo nivel que los programas de muestreo, a saber, el nivel del *métier* nacional en el caso de los datos recopilados mediante programas nacionales, y el nivel del *métier* regional, en el de los datos recopilados mediante programas de muestreo coordinados a escala regional.
- e) La intensidad de muestreo será proporcional al esfuerzo relativo y a la variabilidad de las capturas del *métier* de que se trate. El número mínimo de mareas que deban ser objeto de muestreo no podrá en ningún caso ser inferior a una marea al mes durante la temporada de pesca en el caso de las mareas de menos de dos semanas, y a una marea al trimestre, en los demás casos.
- f) Cuando se proceda al muestreo de una marea, las especies serán objeto de muestreo simultáneo del modo que a continuación se indica:
 - Cada especie capturada en alguna de las regiones enumeradas en el apéndice II se clasificará en un grupo de acuerdo con las siguientes normas:
 - **Grupo 1:** especies primordiales en el proceso de ordenación internacional, incluidas aquellas a las que la UE ha dedicado planes de gestión, planes de recuperación, planes plurianuales a largo plazo o planes de acción en materia de conservación y gestión basados en el Reglamento (CE) n° 2371/2002 del Consejo, de 20 de diciembre de 2002, sobre la conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros en virtud de la política pesquera común ⁽²⁾.

⁽¹⁾ DO L 186 de 15.7.2008, p. 3.

⁽²⁾ DO L 358 de 31.12.2002, p. 59.

- **Grupo 2:** otras especies reguladas a escala internacional y las principales especies pescadas como capturas accesorias no reguladas a escala internacional.
 - **Grupo 3:** todas las demás especies pescadas como capturas accesorias (pescado y marisco). La lista de las especies del grupo 3 será elaborada a escala regional en la reunión regional de coordinación pertinente y aprobada por el CCTEP.
- g) En el apéndice VII figura la distribución de las especies en los grupos 1 y 2. El método de muestreo elegido dependerá de la diversidad de especies que deban ser objeto de muestreo y de las condiciones operativas en que se efectúe el muestreo. En el plan de muestreo por *métiers* deberán tomarse en consideración la periodicidad y el método de muestreo que vayan a aplicarse. Entre los posibles métodos de muestreo, presentados en el siguiente cuadro, figuran:
- **Método 1:** muestreo completo de todas las especies.
 - **Método 2:** dentro de cada período, las tomas de muestras se dividen en dos partes. Una parte (x %) abarca el muestreo en tierra de todas las especies, mientras que la otra parte (100-x %) abarca solamente el muestreo de las especies del grupo 1.
 - **Método 3:** dentro de cada período, las tomas de muestras se dividen en dos partes. Una parte (x %) abarca el muestreo en tierra de todas las especies de los grupos 1 y 2, mientras que la otra parte (100-x %) abarca solamente el muestreo de las especies del grupo 1. En este método, el muestreo de las especies del grupo 3 debe llevarse a cabo en el mar.

Cuadro 1

Resumen de los métodos que se han de utilizar para el muestreo simultáneo

Método de muestreo	Frecuencia	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3
Método 1	Muestreo completo	✓	✓	✓
Método 2	x % del muestreo	✓	✓	✓
	(100-x) % del muestreo	✓		
Método 3	x % del muestreo	✓	✓	Muestreo en el mar
	(100-x) % del muestreo	✓		

- h) Respecto de cada una de las muestras se indicará el método de muestreo (cuadro 1) y se facilitará información sobre la exhaustividad del muestreo:
- cuando una especie sea objeto de muestreo, el número de individuos medidos deberá garantizar la calidad y exactitud de la frecuencia de talla resultante. El número de categorías de talla dentro de una muestra se podrá estimar sobre la base de la gama aproximada de tallas y, a partir de ella, el número de peces medidos estará comprendido entre 3 y 5 veces el número de categorías de talla, como primera aproximación, si no se dispone de optimización estadística del plan de muestreo.
- i) Podrán utilizarse otros procedimientos de muestreo, siempre que existan pruebas científicas de que dichos procedimientos permitirán alcanzar los mismos objetivos que los procedimientos descritos en el punto 3.1, letra g).
- j) Se suministrará al CCTEP a través de los programas nacionales un resumen de los protocolos de muestreo aplicados por los Estados miembros con respecto a todos los *métiers* que sean objeto de muestreo.
2. Descartes:
- a) Se utilizará el sistema de clasificación a que se hace referencia en el capítulo III, sección B/B1.3, punto 1, letra b), para seleccionar los *métiers* a fin de estimar los descartes. En cualquier caso, cuando se calcule que los descartes de un *métier* dado superan el 10 % del volumen total de capturas y ese *métier* no esté incluido en el sistema de clasificación, se procederá a su muestreo.
- b) La unidad de muestreo será la marea y el número de mareas sometidas a muestreo garantizará una buena cobertura del *métier*.

- c) Los valores de precisión y el sistema de clasificación se facilitarán en el mismo nivel que los programas de muestreo, a saber, el nivel del *métier* nacional en el caso de los datos recopilados mediante programas nacionales, y el nivel del *métier* regional, en el de los datos recopilados mediante programas de muestreo coordinados a escala regional.
 - d) La intensidad de muestreo será proporcional al esfuerzo relativo o a la variabilidad de las capturas del *métier* de que se trate. El número mínimo de mareas que deban ser objeto de muestreo no podrá ser inferior a dos mareas al trimestre.
 - e) Se efectuará una supervisión de los descartes de las especies de los grupos 1, 2 y 3, definidos en el capítulo III, sección B/B1.3, apartado 1, letra f), a fin de estimar el peso medio trimestral de los descartes. Además:
 - los descartes serán objeto de una estimación trimestral de las distribuciones de talla cuando anualmente representen bien más del 10 % de las capturas totales en peso, bien más del 15 % de las capturas en número para las especies de los grupos 1 y 2,
 - cuando se efectúen descartes de categorías de talla de especies que no estén representadas en los desembarques, deberá estimarse la edad según las reglas fijadas en el apéndice VII.
 - f) Cuando proceda, se efectuarán los estudios piloto a que hace referencia el capítulo II, sección B, punto 1.
 - g) Se suministrará al CCTEP a través de los programas nacionales un resumen de los protocolos de muestreo aplicados por los Estados miembros con respecto a todos los *métiers* que sean objeto de muestreo.
3. Pesca recreativa:
- a) En el caso de la pesca recreativa que tenga por objeto las especies enumeradas en el apéndice IV (1 a 5), los Estados miembros deberán evaluar el peso trimestral de las capturas.
 - b) Cuando proceda, se efectuarán los estudios piloto a que hace referencia el capítulo II, sección B, punto 1, a fin de evaluar la importancia de la pesca recreativa mencionada en el punto 3.3, letra a).

4. Niveles de precisión

1. Desembarques:

- a) Se deberá alcanzar el nivel de precisión 2 por población en el caso de las especies de los grupos 1 y 2. En caso necesario, se añadirán muestras específicas de poblaciones si el muestreo por *métiers* no es lo suficientemente preciso en lo que se refiere a las distribuciones de tallas por población.

2. Descartes:

- a) Los datos relativos a las estimaciones trimestrales de la composición por tallas y edades de los descartes de las especies de los grupos 1 y 2 deberán permitir alcanzar un nivel de precisión 1.
- b) Las estimaciones de peso de las especies de los grupos 1, 2 y 3 deberán permitir alcanzar un nivel de precisión 1.

3. Pesca recreativa:

- a) Los datos relativos a las estimaciones anuales del volumen de las capturas deberán permitir alcanzar un nivel de precisión 1.

5. Normas en materia de exención

- 1. En caso de que los Estados miembros no puedan alcanzar los niveles de precisión a que hace referencia el capítulo III, sección B/B1.4, punto 2, letras a) y b), y punto 3, letra a), o solo puedan alcanzarlos con un coste excesivo, podrán solicitar, sobre la base de una recomendación del CCTEP, una exención a la Comisión para reducir el nivel de precisión o la frecuencia de muestreo, o para realizar un estudio piloto, siempre y cuando la solicitud esté plenamente justificada y científicamente demostrada.

B2. Variables relacionadas con las poblaciones

1. Variables

- 1. Se deberán recopilar las siguientes variables con respecto a las poblaciones enumeradas en el apéndice VII:

- a) información individual sobre la edad;
- b) información individual sobre la talla;
- c) información individual sobre el peso;

- d) información individual sobre el sexo;
 - e) información individual sobre el grado de madurez;
 - f) información individual sobre la fecundidad,
- utilizando el método de muestreo recogido en el apéndice VII.
2. La recopilación de toda la información individual mencionada en el apartado 1 estará asociada a la información correspondiente sobre las coordenadas espaciotemporales.
 3. En el caso de las poblaciones de salmones salvajes de los ríos de referencia, definidos por el CIEM, que desembocan en el Mar Báltico (zonas III b-d), se deberán recopilar las siguientes variables:
 - a) información sobre la abundancia de esguines;
 - b) información sobre la abundancia de pintos;
 - c) información sobre el número de ejemplares que efectúan una migración ascendente.

2. Nivel de desagregación

1. En el apéndice VII se indican los niveles de desagregación necesarios, así como la periodicidad de recopilación de todas las variables y las intensidades de muestreo por edades. En lo tocante a las estrategias de muestreo y las intensidades de muestreo, serán aplicables las normas establecidas en el capítulo II, sección B (Niveles de precisión e intensidades de muestreo).

3. Estrategia de muestreo

1. Siempre que sea posible, deberá efectuarse una estimación de la edad en las capturas comerciales a fin de estimar la composición por edades de las especies y, en su caso, los parámetros de crecimiento. Cuando ello no sea posible, los Estados miembros incluirán la justificación pertinente en sus programas nacionales.
2. Cuando la cooperación entre Estados miembros garantice que la estimación global de los parámetros enumerados en el apéndice VII alcanza el nivel de precisión necesario, cada uno de esos Estados miembros velará por que su propia contribución al conjunto de datos común sea suficiente para alcanzar ese nivel de precisión.

4. Niveles de precisión

1. En el caso de las poblaciones de especies de las que puedan leerse las edades, el peso medio y la talla media de cada edad deberán estimarse con un nivel de precisión 3, hasta la edad en que la suma de los desembarques de esas edades suponga al menos el 90 % de los desembarques nacionales de la población de que se trate.
2. En el caso de las poblaciones de las que no sea posible leer la edad, pero de las que sí pueda calcularse una curva de crecimiento, el peso medio y la talla media de cada una de las supuestas edades (obtenidas sobre la base de la curva de crecimiento) deberán estimarse con un nivel de precisión 2, hasta la edad en que la suma de los desembarques de esas edades suponga al menos el 90 % de los desembarques nacionales de la población de que se trate.
3. Con relación a la madurez, la fecundidad y la proporción de sexos, podrá elegirse entre la referencia a la edad o a la talla, siempre y cuando los Estados miembros que deban hacer el correspondiente muestreo biológico hayan acordado lo siguiente:
 - a) con relación a la madurez y la fecundidad, calculadas como proporción de pescado maduro, deberá lograrse un nivel de precisión 3 en la escala de edades o tallas, cuyos límites corresponden a un 20 % y a un 90 % del pescado maduro;
 - b) con relación a la proporción de sexos, calculada como proporción de hembras, deberá lograrse un nivel de precisión 3, hasta la edad o la talla en que la suma de los desembarques de esas edades o tallas suponga al menos el 90 % de los desembarques nacionales de la población de que se trate.

5. Normas en materia de exención

1. El programa nacional de un Estado miembro podrá excluir la estimación de las variables relacionadas con las poblaciones en el caso de las poblaciones para las que existen TAC y cuotas, de acuerdo con las siguientes condiciones:
 - a) la cuota pertinente deberá corresponder a menos del 10 % del cupo comunitario del TAC o a menos de 200 toneladas por término medio durante los tres años anteriores;
 - b) la suma de las cuotas de los Estados miembros cuya asignación sea inferior al 10 % deberá suponer menos del 25 % del cupo comunitario del TAC.

2. Si se cumple la condición del punto 1, letra a), pero no la del punto 1, letra b), los Estados miembros en cuestión podrán elaborar un programa coordinado para aplicar a sus desembarques conjuntos un método común de muestreo, o podrán elaborar individualmente cualquier otro método de muestreo nacional que tenga la misma precisión.
3. Si procede, los programas nacionales podrán ajustarse hasta el 1 de febrero de cada año en función de las cuotas que intercambien los Estados miembros:
4. Respecto de las poblaciones para las que no existen TAC ni cuotas y que no se hallan en la cuenca mediterránea, se aplicarán las mismas reglas establecidas en el punto 5, letra 1), sobre la base del promedio de desembarques de los tres años anteriores y con referencia al total de desembarques comunitarios de una población.
5. Respecto de las poblaciones del Mar Mediterráneo, los desembarques en peso de una especie efectuados por un Estado miembro mediterráneo que correspondan a menos del 10 % del total de desembarques comunitarios del Mar Mediterráneo o a menos de 200 toneladas, salvo en lo que se refiere al atún rojo.

C. Recopilación de variables transversales

1. Variables

1. En el apéndice VIII se enumeran las variables que han de recopilarse. Los datos se presentarán con la periodicidad indicada en dicho apéndice.
2. Puede transcurrir cierto tiempo entre la presentación de los datos sobre la segmentación de la flota y la de los datos sobre el esfuerzo pesquero.

2. Nivel de desagregación

1. En el apéndice VIII se presenta el nivel de desagregación, de conformidad con los criterios establecidos en el apéndice V.
2. El grado de agregación corresponderá al mayor nivel de desagregación requerido. De acuerdo con este método, se podrán agrupar casillas, siempre que un análisis estadístico adecuado demuestre su idoneidad. Estas agrupaciones deberán ser aprobadas en la reunión regional de coordinación pertinente.

3. Estrategia de muestreo

1. Siempre que sea posible, los datos transversales se deberán recopilar de forma exhaustiva. En caso contrario, los Estados miembros deberán detallar los procedimientos de muestreo en sus programas nacionales.

4. Niveles de precisión

1. Los Estados miembros incluirán en su informe anual información sobre la calidad (exactitud y precisión) de las estimaciones.

D. Campañas científicas de investigación en el mar

2. Estarán comprendidas todas las campañas enumeradas en el apéndice IX.
3. Los Estados miembros garantizarán en sus programas nacionales la continuidad con respecto a la concepción de las campañas anteriores.
4. No obstante lo dispuesto en los puntos 1 y 2, los Estados miembros podrán proponer modificaciones de la intensidad de las campañas o del plan de muestreo, siempre que ello no afecte negativamente a la calidad de los resultados. La aceptación de cualquier modificación por parte de la Comisión estará supeditada a la aprobación del CCTEP.

CAPÍTULO IV

MÓDULO DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES DE LA ACUICULTURA Y LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN

A. Recopilación de datos económicos sobre el sector de la acuicultura

1. Variables

1. Todas las variables enumeradas en el apéndice X se recopilarán anualmente por segmentos, de acuerdo con la segmentación establecida en el apéndice XI.
2. La unidad estadística será la «empresa», definida como la entidad jurídica más pequeña a efectos contables.

3. La población estará formada por las empresas cuya principal actividad corresponda a la definición de EUROSTAT que figura en el código NACE 05.02 («Acuicultura»).
4. Las divisas nacionales se deberán convertir en euros utilizando los tipos de cambio anuales medios que suministre el Banco Central Europeo (BCE).

2. Nivel de desagregación

1. Los datos se segmentarán por especies y técnicas de acuicultura, de acuerdo con el apéndice XI. En caso necesario, los Estados miembros podrán efectuar una nueva segmentación por tamaños de empresas u otros criterios pertinentes.
2. La recopilación de datos sobre especies de agua dulce no será obligatoria. No obstante, si se recopila este tipo de datos, los Estados miembros se atenderán a la segmentación establecida en el apéndice XI.

3. Estrategia de muestreo

1. Los Estados miembros describirán los métodos que hayan utilizado para estimar cada una de las variables económicas, incluidos los aspectos relacionados con la calidad, en sus programas nacionales.
2. Los Estados miembros garantizarán la coherencia y comparabilidad de todas las variables económicas cuando estas procedan de diversas fuentes (por ejemplo, cuestionarios, contabilidad financiera, etc.).

4. Niveles de precisión

1. Los Estados miembros incluirán en su informe anual información sobre la calidad (exactitud y precisión) de las estimaciones.

B. RECOPIACIÓN DE DATOS ECONÓMICOS SOBRE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN

1. Variables

1. Se recopilarán anualmente con respecto a la población todas las variables enumeradas en el apéndice XII.
2. La población estará formada por las empresas cuya principal actividad corresponda a la definición de EUROSTAT que figura en el código NACE 15.02 («Elaboración y conservación de pescados y productos a base de pescado»).
3. A modo de orientación, los códigos nacionales aplicados por los Estados miembros en virtud de los Reglamentos (CE) n° 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios ⁽¹⁾, (CE) n° 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal ⁽²⁾, y (CE) n° 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano ⁽³⁾, se utilizarán de manera suplementaria para efectuar controles cruzados e identificar a las empresas clasificadas en el código NACE 15.20.
4. Las divisas nacionales se deberán convertir en euros utilizando los tipos de cambio anuales medios que suministre el Banco Central Europeo (BCE).

2. Nivel de desagregación

1. La unidad estadística para la recopilación de los datos será la «empresa», definida como la entidad jurídica más pequeña a efectos contables.
2. En el caso de las empresas de transformación de pescado que no realicen esta actividad como actividad principal, será obligatorio recoger los siguientes datos en el primer año de cada período de programación:
 - a) número de empresas;
 - b) volumen de negocios atribuido a la transformación de pescado.

⁽¹⁾ DO L 139 de 30.4.2004, p. 1.

⁽²⁾ DO L 139 de 30.4.2004, p. 55.

⁽³⁾ DO L 139 de 30.4.2004, p. 206.

3. Estrategia de muestreo

1. Los Estados miembros describirán los métodos que hayan utilizado para estimar cada una de las variables económicas, incluidos los aspectos relacionados con la calidad, en sus programas nacionales.
2. Los Estados miembros garantizarán la coherencia y comparabilidad de todas las variables económicas cuando estas procedan de diversas fuentes (por ejemplo, cuestionarios, contabilidad financiera, etc.).

4. Niveles de precisión

1. Los Estados miembros incluirán en su informe anual información sobre la calidad (exactitud y precisión) de las estimaciones.

CAPÍTULO V

MÓDULO DE EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DEL SECTOR PESQUERO EN EL ECOSISTEMA MARINO

1. Variables

1. Para hacer posible el cálculo de los indicadores enumerados en el apéndice XIII, los datos indicados en dicho apéndice se recopilarán anualmente, con excepción de aquellos que, según se indique, han de recogerse en niveles más desagregados.
2. Los datos indicados en el apéndice XIII se recopilarán a escala nacional a fin de que los usuarios finales puedan calcular los indicadores respecto de la escala geográfica pertinente, de acuerdo con el apéndice II.

2. Nivel de desagregación

1. Será aplicable el nivel de desagregación establecido en las especificaciones que figuran en el apéndice XIII.

3. Estrategia de muestreo

1. Los Estados miembros seguirán las recomendaciones que figuran en las especificaciones establecidas en el apéndice XIII.

4. Niveles de precisión

1. Los Estados miembros seguirán las recomendaciones que figuran en las especificaciones establecidas en el apéndice XIII.

CAPÍTULO VI

MÓDULO DE GESTIÓN Y USO DE LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL MARCO DE RECOPIACIÓN DE DATOS

A. Gestión de datos

1. En lo que se refiere a los datos cubiertos por el presente programa comunitario, la presente sección abarca el desarrollo de bases de datos, la incorporación de datos (almacenamiento), el control y la validación de la calidad de los datos, y la transformación de los datos primarios en datos detallados o agregados con arreglo al artículo 17, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 199/2008.
2. Incluirá el proceso de transformación de los datos socioeconómicos primarios en metadatos con arreglo al artículo 13, letra b), del Reglamento (CE) n° 199/2008.
3. Los Estados miembros velarán por que, si así lo solicita la Comisión, se presente la información sobre el proceso de transformación mencionado en el punto 2.

B. Utilización de los datos

1. Esta sección abarca la elaboración de conjuntos de datos y su uso para apoyar los análisis científicos como base para el asesoramiento con vistas a la gestión de la pesca, con arreglo al artículo 18, apartado 1, letra a), del Reglamento (CE) n° 199/2008.
2. Incluirá estimaciones de los parámetros biológicos (edad, peso, sexo, grado de madurez y fecundidad) respecto de las poblaciones enumeradas en el apéndice VII, la preparación de conjuntos de datos para la evaluación de poblaciones y la elaboración de modelos bioeconómicos, y los correspondientes análisis científicos.

Lista de apéndices

Apéndice nº	Título
I	Estratificación geográfica por organizaciones regionales de ordenación pesquera
II	Estratificación geográfica por regiones
III	Segmentación de la flota por regiones
IV	Actividades pesqueras (<i>métiers</i>) por regiones
V	Niveles de desagregación
VI	Lista de variables económicas
VII	Lista de variables biológicas con especificación de muestreo de especies
VIII	Lista de variables transversales con especificación de muestreo
IX	Lista de campañas científicas de investigación en el mar
X	Lista de variables económicas para el sector de la acuicultura
XI	Segmentación sectorial que deberá aplicarse para la recopilación de datos sobre la acuicultura
XII	Lista de variables económicas para el sector de la industria de transformación
XIII	Definición de indicadores medioambientales para evaluar los efectos de la pesca en el ecosistema marino

Apéndice I

Estratificación geográfica por organizaciones regionales de ordenación pesquera

	CIEM	NAFO	CICAA	CGPM	CCRVMA	CAOI	Otras
Nivel 1	Zona	Zona	Zona FAO	Zona Ejemplo: 37 Mediterráneo y Mar Negro	Zona Ejemplo: 48	Zona FAO	Zona FAO
Nivel 2	Subzona Ejemplo: 27.IV Mar del Norte	Subzona Ejemplo: 21.2 Labrador	Subzona FAO	Subzona Ejemplo: 37.1 Occidental	Subzona Ejemplo: 48.1 Península Antártica	Subzona FAO	Subzona FAO
Nivel 3	División Ejemplo: 27.IV c	División Ejemplo: 21.2 H	División 5° × 5°	División Ejemplo: 37.1.2 Golfo de León	División Ejemplo: 58.5.1 Islas Kerguelen	División 5° × 5°	División 5° × 5°
Nivel 4	Subdivisión Ejemplo: 27.III.c.22			Subzona geográfica Ejemplo: subzona geográfica 1			
Nivel 5	Rectángulo 30' × 1°	Rectángulo	Rectángulo 1° × 1°		Rectángulo 30' × 1°	Rectángulo 1° × 1°	Rectángulo 1° × 1°

Apéndice II

Estratificación geográfica por regiones

	Subregión/Caladero ⁽¹⁾	Región	Suprarregión
Nivel	1	2	3
	Agrupación de unidades espaciales en el nivel 4 establecido en el apéndice I (subdivisión CIEM)	Mar Báltico (zonas CIEM III b-d)	Mar Báltico (zonas CIEM III b-d), Mar del Norte (zonas CIEM IIIa, IV y VII d) y Ártico Oriental (zonas CIEM I y II), y Atlántico Norte (zonas CIEM V-XIV y zonas NAFO).
	Agrupación de unidades espaciales en el nivel 3 establecido en el apéndice I (división CIEM)	Mar del Norte (zonas CIEM IIIa, IV y VII d) y Ártico Oriental (zonas CIEM I y II)	
	Agrupación de unidades espaciales en el nivel 3 establecido en el apéndice I (división CIEM/NAFO)	Atlántico Norte (zonas CIEM V-XIV y zonas NAFO)	
	Agrupación de unidades espaciales en el nivel 4 establecido en el apéndice I (subzona geográfica)	Mar Mediterráneo y Mar Negro	Mar Mediterráneo y Mar Negro
	Subzonas de muestreo de las OROP (excepto CGPM)	Otras regiones en que las actividades pesqueras corren a cargo de buques de la UE y son gestionadas por OROP en las que la Comunidad es parte contratante o participa en calidad de observador (por ejemplo, CICAA, CAOI, CPACO, etc.)	Otras regiones

⁽¹⁾ Las subregiones o los caladeros deben ser establecidos por los Estados miembros para el primer período de programación (2009-2010); en su caso, pueden ser delimitados de nuevo en las reuniones regionales de coordinación y aprobados por el CCTEP. Estos niveles han de guardar coherencia con las divisiones geográficas existentes.

Apéndice III

Segmentación de la flota por regiones

		Categorías de eslora (LOA) ⁽¹⁾					
		0-<10 m 0-<6 m	10-<12 m 6-<12 m	12-<18 m	18-<24 m	24-<40 m	40 m o más
Buques en activo							
que utilizan artes móviles	Arrastreros de redes de vara						
	Arrastreros y cerqueros bentónicos						
	Arrastreros pelágicos						
	Cerqueros de jareta						
	Rastreros						
	Buques que utilizan otros artes móviles						
	Buques que solo utilizan artes móviles polivalentes						
que utilizan artes fijos	Buques que utilizan anzuelos	(²)	(²)				
	Buques que utilizan redes de enmalle de deriva y fijas						
	Buques que utilizan nasas y artes de trampa						
	Buques que utilizan otros artes fijos						
	Buques que solo utilizan artes fijos polivalentes						
que utilizan artes polivalentes	Buques que utilizan artes móviles y fijos						
Buques inactivos							

(¹) En el caso de los buques de eslora inferior a 12 metros que faenan en el Mar Mediterráneo y el Mar Negro, las categorías de eslora serán de 0-<6, 6-<12 metros. En todas las demás regiones, las categorías de eslora serán de 0-<10, 10-<12 metros.

(²) Los buques de eslora inferior a 12 metros que utilicen artes fijos en el Mar Mediterráneo y el Mar Negro podrán desglosarse por tipos de artes.

Apéndice IV

Actividades pesqueras (métiers) por regiones

1. Mar Báltico (subdivisiones CIEM 22-32)

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Categorías de eslora (LOA) (m)					
Actividad	Categorías de artes	Grupos de artes	Tipos de artes	Conjunto de especies objetivo ^(b)	Tamaño de malla y otros dispositivos selectivos	< 10	10- < 12	12- < 18	18- < 24	24- < 40	40 o +
Actividad pesquera	Redes de arrastre	Redes de arrastre de fondo	Red de arrastre de fondo de puertas [OTB]	Crustáceos	(^a)						
				Peces demersales	(^a)						
				Pequeños peces pelágicos	(^a)						
				Especies de agua dulce	(^a)						
			Redes de arrastre gemelas con puertas [OTT]	Crustáceos	(^a)						
				Peces demersales	(^a)						
				Pequeños peces pelágicos	(^a)						
			Red de arrastre de fondo a la pareja [PTB]	Peces demersales	(^a)						
				Pequeños peces pelágicos	(^a)						
				Especies de agua dulce	(^a)						
			Redes de arrastre pelágico	Red de arrastre pelágico de puertas [OTM]	Peces demersales	(^a)					
					Pequeños peces pelágicos	(^a)					
		Especies de agua dulce			(^a)						
		Red de arrastre pelágico a la pareja [PTM]		Peces demersales	(^a)						
				Pequeños peces pelágicos	(^a)						
				Especies de agua dulce	(^a)						

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Categorías de eslora (LOA) (m)					
Actividad	Categorías de artes	Grupos de artes	Tipos de artes	Conjunto de especies objetivo ^(b)	Tamaño de malla y otros dispositivos selectivos	< 10	10- < 12	12- < 18	18- < 24	24- < 40	40 o +
	Redes	Redes	Trasmallo [GTR]	Peces demersales	^(a)						
				Pequeños peces pelágicos	^(a)						
				Especies de agua dulce	^(a)						
			Red de enmalle calada [GNS]	Peces demersales	^(a)						
				Pequeños peces pelágicos	^(a)						
				Especies de agua dulce	^(a)						
				Especies anádromas	^(a)						
			Especies catádromas	^(a)							
	Redes de jábega	Redes de cerco	Red de cerco con jareta [PS]	Pequeños peces pelágicos	^(a)						
				Peces demersales	^(a)						
		Redes de jábega	Red de tiro escocesa [SSC]	Especies de agua dulce	^(a)						
				Peces demersales	^(a)						
			Red de tiro danesa [SDN]	Pequeños peces pelágicos	^(a)						
				Peces demersales	^(a)						
	Cerco a la pareja [SPR]	Peces demersales	^(a)								
Jábega y red de tiro desde embarcación [SB] [SV]	Peces de aleta	^(a)									
Información que falta sobre actividad pesquera				Información que falta sobre actividad pesquera							
Actividad distinta de la pesca				Actividad distinta de la pesca							
Inactivos				Inactivos							
Pesca recreativa				Solo con respecto a estas especies: salmón, bacalao y anguila	No aplicable	Todas las categorías de buques (si las hay) combinadas					

^(a) Con arreglo a los Reglamentos (CE) n° 88/98 de la Comisión y (CE) n° 2187/2005 del Consejo.

^(b) La parte de las capturas que se conserva deberá clasificarse por conjuntos de especies objetivo (crustáceos, peces demersales, etc.) en cada marea u operación de pesca siempre que sea posible, clasificándose además según el peso o el valor total en el caso de las especies de gran valor (por ejemplo, *Nephrops*, camarón, etc.). El conjunto de especies objetivo que quede en primera posición será el que se deberá anotar en la matriz.

^(c) Incluida la anguila en las unidades de gestión con arreglo al Reglamento (CE) n° 1100/2007 del Consejo.

Observación:

En su caso, se efectuarán estudios piloto a fin de elaborar protocolos de seguimiento de las actividades de pesca de la anguila en aguas interiores.

2. Mar del Norte (zonas CIEM IIIa, IV y VIII) y Ártico Oriental (zonas CIEM I y II)

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Categorías de eslora (LOA) (m)							
Actividad	Categorías de artes	Grupos de artes	Tipos de artes	Conjunto de especies objetivo ^(b)	Tamaño de malla y otros dispositivos selectivos	< 10	10- < 12	12- < 18	18- < 24	24- < 40	40 o +		
Actividad pesquera	Rastras	Rastras	Draga [DRB]	Moluscos	(^a)								
			Draga mecanizada/de succión [HMD]	Moluscos	(^a)								
	Redes de arrastre	Redes de arrastre de fondo	Red de arrastre de fondo de puertas [OTB]	Moluscos	(^a)								
				Crustáceos	(^a)								
				Peces demersales	(^a)								
				Grupo mixto crustáceos y peces demersales	(^a)								
				Grupo mixto cefalópodos y peces demersales	(^a)								
				Pequeños peces pelágicos	(^a)								
				Especies de aguas profundas	(^a)								
				Grupo mixto peces pelágicos y demersales	(^a)								
			Grupo mixto especies demersales y especies de aguas profundas	(^a)									
			Redes de arrastre gemelas con puertas [OTT]	Moluscos	(^a)								
				Crustáceos	(^a)								
				Peces demersales	(^a)								
				Especies de aguas profundas	(^a)								
				Grupo mixto crustáceos y peces demersales	(^a)								
				Grupo mixto peces pelágicos y demersales	(^a)								
			Red de arrastre de fondo a la pareja [PTB]	Peces demersales	(^a)								
				Crustáceos	(^a)								
				Pequeños peces pelágicos	(^a)								
			Red de arrastre de vara [TBB]	Crustáceos	(^a)								
				Peces demersales	(^a)								
	Grupo mixto crustáceos y peces demersales	(^a)											
	Redes de arrastre pelágico	Red de arrastre pelágico de puertas [OTM]	Pequeños peces pelágicos	(^a)									
			Peces demersales	(^a)									
		Red de arrastre pelágico a la pareja [PTM]	Pequeños peces pelágicos	(^a)									
			Peces demersales	(^a)									

Actividad	Categorías de artes	Grupos de artes	Tipos de artes	Conjunto de especies objetivo ^(b)	Tamaño de malla y otros dispositivos selectivos	Categorías de eslora (LOA) (m)					
						< 10	10- < 12	12- < 18	18- < 24	24- < 40	40 o +
	Anzuelos y palangres	Cañas y palangres	Líneas de mano y de caña [LHP] [LHM]	Peces de aleta	(^a)						
		Palangres	Palangres de fondo [LLS]	Peces demersales	(^a)						
	Trampas	Trampas (^c)	Nasas y trampas [FPO]	Moluscos	(^a)						
				Crustáceos	(^a)						
				Peces de aleta	(^a)						
			Garlitos [FYK]	Especies catádrovas	(^a)						
	Redes	Redes	Trasmallo [GTR]	Peces demersales	(^a)						
			Red de enmalle calada [GNS]	Pequeños peces pelágicos	(^a)						
				Peces demersales	(^a)						
				Crustáceos	(^a)						
			Red de enmalle de deriva [GND]	Pequeños peces pelágicos	(^a)						
				Peces demersales	(^a)						
	Redes de jábega	Redes de cerco	Red de cerco con jareta [PS]	Pequeños peces pelágicos	(^a)						
		Redes de jábega	Red de tiro escocesa [SSC]	Peces demersales	(^a)						
			Red de tiro danesa [SDN]	Peces demersales	(^a)						
			Cerco a la pareja [SPR]	Peces demersales	(^a)						
			Jábega y red de tiro desde embarcación [SB] [SV]	Peces de aleta	(^a)						
	Otros artes	Otros artes	Pesca de angulas	Angula	(^a)						
	Varios (especificuense)	Varios (especificuense)			(^a)						
	Actividad distinta de la pesca				Actividad distinta de la pesca						
Inactivos				Inactivos							
Pesca recreativa				Solo con respecto a estas especies: bacalao y anguila	No aplicable	Todas las categorías de buques (si las hay) combinadas					

(^a) Con arreglo a los Reglamentos (CEE) n° 1899/85, (CEE) n° 1638/87 y (CE) n° 850/98 del Consejo, a los Reglamentos (CE) n° 2056/2001 y (CE) n° 494/2002 de la Comisión y al Reglamento (CE) n° 40/2008 del Consejo.

(^b) La parte de las capturas que se conserva deberá clasificarse por conjuntos de especies objetivo (crustáceos, cefalópodos, peces demersales, etc.) en cada marea u operación de pesca siempre que sea posible, clasificándose además según el peso o el valor total en el caso de las especies de gran valor (por ejemplo, *Nephrops*, atún, etc.). El conjunto de especies objetivo que quede en primera posición será el que se deberá anotar en la matriz.

(^c) Incluida la anguila en las unidades de gestión con arreglo al Reglamento (CE) n° 1100/2007.

Observación:

En su caso, se efectuarán estudios piloto a fin de elaborar protocolos de seguimiento de las actividades de pesca de la anguila en aguas interiores.

Actividad	Categorías de artes	Grupos de artes	Tipos de artes	Conjunto de especies objetivo ^(b)	Tamaño de malla y otros dispositivos selectivos	Categorías de eslora (LOA) (m)					
						< 10	10- < 12	12- < 18	18- < 24	24- < 40	40 o +
Anzuelos y palangres	Cañas y palangres	Líneas de mano y de caña [LHP] [LHM]	Peces de aleta	(^a)							
			Cefalópodos	(^a)							
		Curricanes [LTL]	Grandes peces pelágicos	(^a)							
		Palangres	Palangres de deriva [LLD]	Grandes peces pelágicos	(^a)						
				Peces demersales	(^a)						
				Especies de aguas profundas	(^a)						
	Palangres de fondo [LLS]	Especies de aguas profundas	(^a)								
		Peces demersales	(^a)								
	Trampas	Trampas (^c)	Nasas y trampas [FPO]	Moluscos	(^a)						
				Crustáceos	(^a)						
				Peces de aleta	(^a)						
			Garlitos [FYK]	Especies catádrovas	(^a)						
				Especies demersales	(^a)						
			Almadrabas fijas descubiertas [FPN]	Grandes peces pelágicos	(^a)						
Redes	Redes	Trasmallo [GTR]	Peces demersales	(^a)							
		Red de enmalle calada [GNS]	Pequeños peces pelágicos	(^a)							
			Peces demersales	(^a)							
			Crustáceos	(^a)							
			Especies de aguas profundas	(^a)							
		Red de enmalle de deriva [GND]	Pequeños peces pelágicos	(^a)							
			Peces demersales	(^a)							
		Redes de jábega	Redes de cerco	Red de cerco con jareta [PS]	Pequeños peces pelágicos	(^a)					
Grandes peces pelágicos	(^a)										
Redes de jábega	Red de tiro escocesa [SSC]		Peces demersales	(^a)							
	Red de tiro danesa [SDN]		Peces demersales	(^a)							
	Cerco a la pareja [SPR]		Peces demersales	(^a)							
	Jábega y red de tiro desde embarcación [SB] [SV]		Peces de aleta	(^a)							
Otros artes	Otros artes	Pesca de angulas	Angula	(^a)							
Varios (específic-quense)	Varios (específic-quense)			(^a)							

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Categorías de eslora (LOA) (m)					
Actividad	Categorías de artes	Grupos de artes	Tipos de artes	Conjunto de especies objetivo ^(b)	Tamaño de malla y otros dispositivos selectivos	< 10	10- < 12	12- < 18	18- < 24	24- < 40	40 o +
Actividad distinta de la pesca				Actividad distinta de la pesca							
Inactivos				Inactivos							
Pesca recreativa				Solo con respecto a estas especies: salmón, lubina y anguila (únicamente zonas CIEM)	No aplicable	Todas las categorías de buques (si las hay) combinadas					

^(a) Con arreglo a los Reglamentos (CE) n° 850/98, (CE) n° 2056/2001 y (CE) n° 494/2002 de la Comisión y a los Reglamentos (CE) n° 2549/2000, (CE) n° 1386/2007 y (CE) n° 40/2008 del Consejo.

^(b) La parte de las capturas que se conserva deberá clasificarse por conjuntos de especies objetivo (crustáceos, cefalópodos, peces demersales, etc.) en cada marea u operación de pesca siempre que sea posible, clasificándose además según el peso o el valor total en el caso de las especies de gran valor (por ejemplo, *Nephrops*, atún, etc.). El conjunto de especies objetivo que quede en primera posición será el que se deberá anotar en la matriz.

^(c) Incluida la anguila en las unidades de gestión con arreglo al Reglamento (CE) n° 1100/2007.

Observación:

En su caso, se efectuarán estudios piloto a fin de elaborar protocolos de seguimiento de las actividades de pesca de la anguila en aguas interiores.

4. Mar Mediterráneo y Mar Negro

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Categorías de eslora (LOA) (m)					
Actividad	Categorías de artes	Grupos de artes	Tipos de artes	Conjunto de especies objetivo ^(c)	Tamaño de malla y otros dispositivos selectivos	< 6	6- < 12	12- < 18	18- < 24	24- < 40	40 o +
Actividad pesquera	Rastras	Rastras	Draga [DRB]	Moluscos	^(a)						
	Redes de arrastre	Redes de arrastre de fondo	Red de arrastre de fondo de puertas [OTB]	Especies demersales	^(a)						
				Especies de aguas profundas ^(b)	^(a)						
				Grupo mixto de especies demersales y especies de aguas profundas ^(b)	^(a)						
			Redes de arrastre gemelas con puertas [OTT]	Especies demersales	^(a)						
			Red de arrastre de fondo a la pareja [PTB]	Especies demersales	^(a)						
			Red de arrastre de vara [TBB]	Especies demersales	^(a)						
			Redes de arrastre pelágico	Redes de arrastre pelágico	Red de arrastre pelágico de puertas [OTM]	Grupo mixto de especies demersales y pelágicas	^(a)				
	Red de arrastre pelágico a la pareja [PTM]	Pequeños peces pelágicos			^(a)						

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Categorías de eslora (LOA) (m)					
Actividad	Categorías de artes	Grupos de artes	Tipos de artes	Conjunto de especies objetivo ^(c)	Tamaño de malla y otros dispositivos selectivos	< 6	6- < 12	12- < 18	18- < 24	24- < 40	40 o +
	Anzuelos y palangres	Cañas y palangres	Líneas de mano y de caña [LHP] [LHM]	Peces de aleta	^(e)						
				Cefalópodos	^(e)						
			Curricanes [LTL]	Grandes peces pelágicos	^(e)						
		Palangres	Palangres de deriva [LLD]	Grandes peces pelágicos	^(e)						
			Palangres de fondo [LLS]	Peces demersales	^(e)						
	Trampas	Trampas ^(d)	Nasas y trampas [FPO]	Especies demersales	^(e)						
			Garlitos [FYK]	Especies catádromas	^(e)						
				Especies demersales	^(e)						
			Almadrabas fijas descubiertas [FPN]	Grandes peces pelágicos	^(e)						
	Redes	Redes	Trasmallo [GTR]	Especies demersales	^(e)						
Red de enmalle calada [GNS]				Pequeños y grandes peces pelágicos	^(e)						
			Especies demersales	^(e)							
Red de enmalle de deriva [GND]			Pequeños peces pelágicos	^(e)							
	Peces demersales	^(e)									
Redes de jábega	Redes de cerco	Red de cerco con jareta [PS]	Pequeños peces pelágicos	^(e)							
			Grandes peces pelágicos	^(e)							
		Lámparo [LA]	Pequeños y grandes peces pelágicos	^(e)							
	Redes de jábega	Red de tiro escocesa [SSC]	Especies demersales	^(e)							
		Red de tiro danesa [SDN]	Especies demersales	^(e)							
		Cerco a la pareja [SPR]	Especies demersales	^(e)							
		Jábega y red de tiro desde embarcación [SB] [SV]	Especies demersales	^(e)							
Otros artes	Otros artes	Pesca de angulas	Angula	^(e)							
Varios (específicquense)	Varios (específicquense)			^(e)							

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Categorías de eslora (LOA) (m)					
Actividad	Categorías de artes	Grupos de artes	Tipos de artes	Conjunto de especies objetivo ^(c)	Tamaño de malla y otros dispositivos selectivos	< 6	6- < 12	12- < 18	18- < 24	24- < 40	40 o +
Actividad distinta de la pesca				Actividad distinta de la pesca							
Inactivos				Inactivos							
Pesca recreativa				Solo con respecto a estas especies: atún rojo y anguila	No aplicable	Todas las categorías de buques (si las hay) combinadas					

^(a) Con arreglo al Reglamento (CE) n° 1967/2006 del Consejo.

^(b) Se refiere exclusivamente al camarón rojo de las especies *Aristaeomorpha foliacea* y *Aristeus antennatus*, no incluidas en la definición de especies de aguas profundas recogida en el Reglamento (CE) n° 2347/2002 del Consejo.

^(c) La parte de las capturas que se conserva deberá clasificarse por conjuntos de especies objetivo (crustáceos, cefalópodos, peces demersales, etc.) en cada marea u operación de pesca siempre que sea posible, clasificándose además según el peso o el valor total en el caso de las especies de gran valor (por ejemplo, *Nephrops*, atún, etc.). El conjunto de especies objetivo que quede en primera posición será el que se deberá anotar en la matriz.

^(d) Incluida la anguila en las unidades de gestión con arreglo al Reglamento (CE) n° 1100/2007.

Observación:

En su caso, se efectuarán estudios piloto a fin de elaborar protocolos de seguimiento de las actividades de pesca de la anguila en aguas interiores.

5. Otras regiones en que las actividades pesqueras corren a cargo de buques de la UE y son gestionadas por OROP en las que la Comunidad es Parte contratante o participa en calidad de observador (por ejemplo, CICAA, CAOI, CPACO, etc.)

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Categorías de eslora (LOA) (m)					
Actividad	Categorías de artes	Grupos de artes	Tipos de artes	Conjunto de especies objetivo ^(b)	Tamaño de malla y otros dispositivos selectivos	< 10	10- < 12	12- < 18	18- < 24	24- < 40	40 o +
Actividad pesquera	Redes de arrastre	Redes de arrastre de fondo	Red de arrastre de fondo de puertas [OTB]	Crustáceos	^(a)						
				Peces demersales	^(a)						
				Grupos mixtos de cefalópodos y peces demersales	^(a)						
			Redes de arrastre gemelas con puertas [OTT]	Crustáceos	^(a)						
	Redes de arrastre pelágico	Red de arrastre pelágico de puertas [OTM]	Pequeños peces pelágicos	^(a)							
	Anzuelos y palangres	Cañas y palangres	Líneas de mano y de caña [LHP] [LHM]	Grandes peces pelágicos	^(a)						
				Peces demersales	^(a)						
		Palangres	Palangres de deriva [LLD]	Grandes peces pelágicos	^(a)						
	Palangres de fondo [LLS]		Peces demersales	^(a)							
	Trampas	Trampas	Nasas y trampas [FPO]	Crustáceos	^(a)						
Peces de aleta				^(a)							

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Categorías de eslora (LOA) (m)					
Actividad	Categorías de artes	Grupos de artes	Tipos de artes	Conjunto de especies objetivo ^(b)	Tamaño de malla y otros dispositivos selectivos	< 10	10- < 12	12- < 18	18- < 24	24- < 40	40 o +
	Redes	Redes	Trasmallo [GTR]	Peces demersales	(^a)						
			Red de enmalle calada [GNS]	Peces demersales	(^a)						
			Red de enmalle de deriva [GND]	Peces demersales	(^a)						
	Redes de jábega	Redes de cerco	Red de cerco con jareta [PS]	Pequeños peces pelágicos	(^a)						
				Grandes peces pelágicos	(^a)						
	Varios (especificuense)	Varios (especificuense)			(^a)						
Actividad distinta de la pesca				Actividad distinta de la pesca							
Inactivos				Inactivos							

(^a) Con arreglo a los Reglamentos (CE) n° 600/2004, (CE) n° 830/2004, (CE) n° 115/2006, (CE) n° 563/2006, (CE) n° 764/2006, (CE) n° 805/2006, (CE) n° 1562/2006, (CE) n° 1563/2006, (CE) n° 1801/2006, (CE) n° 2027/2006, (CE) n° 450/2007, (CE) n° 753/2007, (CE) n° 893/2007, (CE) n° 894/2007, (CE) n° 1386/2007, (CE) n° 1446/2007, (CE) n° 31/2008, (CE) n° 241/2008 y (CE) n° 242/2008 del Consejo.

(^b) La parte de las capturas que se conserva deberá clasificarse por conjuntos de especies objetivo (crustáceos, cefalópodos, peces demersales, etc.) en cada marea u operación de pesca siempre que sea posible, clasificándose además según el peso o el valor total en el caso de las especies de gran valor (por ejemplo, *Nephrops*, atún, etc.). El conjunto de especies objetivo que quede en primera posición será el que se deberá anotar en la matriz.

Apéndice V

Niveles de desagregación utilizados para la recopilación de datos

		Subregiones o caladeros	Regiones	Suprarregiones
		1	2	3
Segmento de flota por <i>métier</i> (casilla)	A	A1	A2	A3
<i>Métier</i>	B	B1	B2	B3
Segmento de flota	C	C1	C2	C3

Observación:

Teniendo en cuenta que el lugar en que se desarrolla la actividad pesquera puede corresponder a subregiones, regiones o suprarregiones, en el apéndice se resumen los distintos niveles de recopilación de datos (o niveles de desagregación).

Apéndice VI

Lista de variables económicas

Grupo de variables	Variable	Especificación para la recopilación de datos ⁽¹⁹⁾	Unidad	Definición Estadísticas estructurales de las empresas (EEE) Reglamento (CE) nº 2700/98 de la Comisión	Directriz
Renta	Valor bruto de los desembarques	Transversal	EUR	12 11 0 excl. apartado 4	
	Renta derivada del arrendamiento de cuotas u otros derechos de pesca		EUR	12 11 0 excl. apartado 4	
	Subvenciones directas ⁽¹⁾		EUR	12 11 0 excl. apartado 4	
	Otras rentas ⁽²⁾		EUR	12 11 0 excl. apartado 4	
Costes de personal	Sueldos y salarios de la tripulación ⁽³⁾		EUR	13 31 0	
	Valor imputado del trabajo no remunerado ⁽⁴⁾		EUR EUR	13 32 0	
Gastos de energía	Gastos de energía ⁽⁵⁾		EUR	20 11 0 (13 11 0)	
Gastos de reparación y mantenimiento	Gastos de reparación y mantenimiento ⁽⁶⁾		EUR	(13 11 0)	SEC ⁽²⁰⁾ 3.70. e), 1 y 2
Otros gastos de funcionamiento	Gastos variables ⁽⁷⁾		EUR	(13 11 0)	
	Gastos no variables ⁽⁸⁾		EUR	(13 11 0)	
	Pagos de arrendamiento/alquiler de cuotas u otros derechos de pesca		EUR	(13 11 0)	
Costes de capital	Amortización anual ⁽⁹⁾		EUR		SEC 6.02 a 6.05
Valor del capital	Valor del capital físico: valor de reposición amortizado ⁽¹⁰⁾		EUR		SEC 7.09 a 7.24
	Valor del capital físico: valor histórico amortizado ⁽¹⁰⁾		EUR		SEC 7.09 a 7.24
	Valor de las cuotas y otros derechos de pesca ⁽¹¹⁾		EUR		SEC 7.09 a 7.24
Inversiones	Inversiones en capital físico ⁽¹²⁾		EUR	15 11 0	SEC 3.102 a 3.111
Situación financiera	Razón deudas/activo ⁽¹³⁾		%		
Empleo	Tripulación contratada ⁽¹⁴⁾		Número	16 11 0; 16 13 0 16 13 1; 16 13 2 16 13 5; 16 14 0 16 15 0	SEC 11.32 a 11.34
	EDP nacional ⁽¹⁵⁾		Número	16 11 0; 16 13 0 16 13 1; 16 13 2 16 13 5; 16 14 0 16 15 0	SEC 11.32 a 11.34
	EDP armonizado ⁽¹⁶⁾		Número	16 11 0; 16 13 0 16 13 1; 16 13 2 16 13 5; 16 14 0 16 15 0	SEC 11.32 a 11.34

Grupo de variables	Variable	Especificación para la recopilación de datos ⁽¹⁹⁾	Unidad	Definición Estadísticas estructurales de las empresas (EEE) Reglamento (CE) n° 2700/98 de la Comisión	Directriz
Flota	Número	Transversal	Número	n. a.	n. a.
	LOA media	Transversal	Metro	n. a.	n. a.
	Tonelaje medio de los buques	Transversal	Arqueo bruto (GT)	n. a.	n. a.
	Potencia media de los buques	Transversal	kW	n. a.	n. a.
	Edad media	Transversal	Año	n. a.	n. a.
Esfuerzo	Días de mar	Transversal	Día	n. a.	n. a.
	Consumo de energía		Litro	n. a.	n. a.
Número de empresas/ unidades pesqueras	Número de empresas/unidades pesqueras ⁽¹⁷⁾	Por categorías de tamaño: 1) buque en propiedad 2) 2 a 5 buques en propiedad 3) > 5 buques en propiedad	Número	n. a.	n. a.
Valor de la producción por especies	Valor de los desembarques por especies	Transversal	EUR	n. a.	n. a.
	Precio medio por especies ⁽¹⁸⁾	Transversal	EUR/kg	n. a.	n. a.

⁽¹⁾ Incluye los pagos directos como, por ejemplo, la indemnización por interrupción de la actividad pesquera, la devolución del impuesto sobre los combustibles u otros pagos compensatorios únicos similares. Excluye los pagos de prestaciones sociales y las subvenciones indirectas como, por ejemplo, el impuesto reducido sobre insumos tales como el combustible y las subvenciones en inversión.

⁽²⁾ Incluye otras rentas derivadas de la utilización del buque (por ejemplo, pesca recreativa, turismo, apoyo a las instalaciones petrolíferas, etc.), así como el pago de seguros por daños/pérdida de artes/buque.

⁽³⁾ Incluye cargas sociales.

⁽⁴⁾ Por ejemplo, el trabajo del propietario del buque. Los Estados miembros deberán explicar en sus programas nacionales la metodología escogida.

⁽⁵⁾ Excluido el aceite lubricante. Desglósense por tipos cuando sea posible (gasolina, gasóleo, biocombustibles, etc.).

⁽⁶⁾ Costes brutos de mantenimiento y reparación de buques y artes.

⁽⁷⁾ Incluye todos los insumos comprados (bienes y servicios) relacionados con el esfuerzo pesquero o las capturas/los desembarques.

⁽⁸⁾ Incluye los insumos comprados no relacionados con el esfuerzo pesquero ni con las capturas/los desembarques (incluidos equipos arrendados).

⁽⁹⁾ Calculada de acuerdo con [el método del inventario permanente (PIM) propuesto en el informe de valoración del capital del estudio n° FISH/2005/03: IREPA Onlus Co-ordinator, 2006, *Evaluation of the capital value, investments and capital costs in the fisheries sector, Study N° FISH/2005/03*, 203 pp.]. Los datos y procedimientos de cálculo se deberán explicar en el programa nacional.

⁽¹⁰⁾ Valor del buque (casco, motor, todo el equipo a bordo y artes). Calculado de acuerdo con [el método del inventario permanente (PIM) propuesto en el informe de valoración del capital del estudio n° FISH/2005/03: IREPA Onlus Co-ordinator, 2006, *Evaluation of the capital value, investments and capital costs in the fisheries sector Study N° FISH/2005/03*, 203 pp.]. Los datos y procedimientos de cálculo se deberán explicar en el programa nacional.

⁽¹¹⁾ Cuando proceda. El método de cálculo se deberá explicar en el programa nacional.

⁽¹²⁾ Mejoras introducidas en el buque/los artes existentes durante el año de que se trate.

⁽¹³⁾ Porcentaje de las deudas en relación con el valor del capital total (de acuerdo con definición anterior).

⁽¹⁴⁾ Número de puestos de trabajo a bordo, equivalente al número medio de personas que trabajan para el buque y cobran de este. Incluye la tripulación eventual y la tripulación rotatoria. [véase el informe del estudio FISH/2005/14, *LEI WAGENINGENUR Co-ordinator, 2006. Calculation of labour including full-time equivalent (FTE) in fisheries Study N° FISH/2005/14*, 142 pp.].

⁽¹⁵⁾ Equivalente Dedicación Plena (EDP) basado en el nivel nacional de referencia respecto del tiempo de trabajo EDP de los miembros de la tripulación a bordo del buque (excluido el tiempo de descanso) y el tiempo de trabajo en tierra. Si el tiempo de trabajo anual por miembro de la tripulación supera el nivel de referencia, el EDP equivale a 1 por miembro de la tripulación. En caso contrario, el EDP equivale a la razón entre las horas trabajadas y el nivel de referencia. [El método debe atenerse al estudio FISH/2005/14, *LEI WAGENINGENUR Co-ordinator, 2006. Calculation of labour including full-time equivalent (FTE) in fisheries Study N° FISH/2005/14*, 142 pp., modificado por el informe SGCA 07-0 (15 a 19 de enero de 2007, Salerno, 21 pp. + anexos), y ha de explicarse en los programas nacionales].

⁽¹⁶⁾ Equivalente Dedicación Plena (EDP) basado en un umbral de 2 000 horas por EDP, de acuerdo con el método a que se hace referencia en la nota 15.

⁽¹⁷⁾ Situación a 1 de enero con arreglo al registro de la flota. La propiedad compartida (más de una persona) se considerará una unidad.

⁽¹⁸⁾ Precios en EUR por kilo de peso vivo.

⁽¹⁹⁾ Las variables económicas se deberán recopilar anualmente en el nivel C3 (apéndice V), con excepción de las variables transversales, que se recopilarán en niveles más desagregados (de acuerdo con el apéndice VIII) y con mayor periodicidad.

⁽²⁰⁾ SEC hace referencia al Sistema Europeo de Cuentas 1995 [Reglamentos (CE) n° 2223/96 y (CE) n° 1267/2003 del Consejo. Manual SEC 1995 de Eurostat].

Apéndice VII

Lista de variables biológicas con especificación de muestreo de especies

(Y = anualmente; T = cada tres años)

Especie (español)	Especie (latín)	Zona/población	Grupo de especies ^(a)	Edad N°/1 000 t	Peso	Sexo	Madurez	Fecundidad
Zonas CIEM I, II								
Anguila	<i>Anguilla anguilla</i>	I, II	G1	^(b)	T	T	T	
Brosmio	<i>Brosme brosme</i>	I, II	G2	250	T	T	T	
Arenque	<i>Clupea harengus</i>	I, II, V	G1	25	Y	Y	Y	
Bacalao	<i>Gadus morhua</i>	I, II	G1	125	Y	Y	Y	
Eglefino	<i>Melanogrammus aeglefinus</i>	I, II	G1	125	Y	Y	Y	
Bacaladilla	<i>Micromesistius poutassou</i>	I-IX, XII, XIV	G1	25	Y	Y	Y	
Gamba nórdica	<i>Pandalus borealis</i>	I, II	G1		Y	Y	Y	
Carbonero	<i>Pollachius virens</i>	I, II	G1	125	Y	Y	Y	
Fletán negro	<i>Reinhardtius hippoglossoides</i>	I, II	G1	50	Y	Y	Y	
Caballa	<i>Scomber scombrus</i>	II, IIIa, IV, V, VI, VII, VIII, IX	G1	25	Y	Y	Y	
Gallineta nórdica	<i>Sebastes marinus</i>	I, II	G1	125	Y	Y	Y	
Gallineta nórdica	<i>Sebastes mentella</i>	I, II	G1	125	Y	Y	Y	
Jurel	<i>Trachurus trachurus</i>	IIa, IVa, Vb, VIa, VIIa-c, e-k, VIIIa, b, d, e	G2	25	T	T	T	
Capelán	<i>Mallotus villosus</i>	I, II	G2					
Salmón	<i>Salmo salar</i>	I, II	G1	250	T	T	T	

Skagerrak y Kattegat — Zona CIEM IIIa

Lanzón	<i>Ammodytidae</i>	IIIa	G2	50				
Anguila	<i>Anguilla anguilla</i>	IIIa	G1	^(b)	T	T	T	
Arenque	<i>Clupea harengus</i>	IV, VIIId, IIIa/22-24, IIIa	G1	25	Y	Y	Y	
Granadero	<i>Coryphaenoides rupestris</i>	IIIa	G2	100	T	T	T	
Borracho	<i>Eutrigla gurnardus</i>	IIIa	G2	250	T	T	T	
Bacalao	<i>Gadus morhua</i>	IV, VIIId, IIIaN	G1	250	Y	Y	Y	
Bacalao	<i>Gadus morhua</i>	IIIaS	G1	125	Y	Y	Y	
Mendo	<i>Glyptocephalus cynoglossus</i>	IIIa	G2	250	T	T	T	
Limanda	<i>Limanda limanda</i>	IIIa	G2	125				
Eglefino	<i>Melanogrammus aeglefinus</i>	IV, IIIa	G1	125	Y	Y	Y	
Merlán	<i>Merlangius merlangus</i>	IIIa	G2	125	T	T	T	

Especie (español)	Especie (latín)	Zona/población	Grupo de especies (°)	Edad N°/1 000 t	Peso	Sexo	Madurez	Fecundidad
Merluza	<i>Merluccius merluccius</i>	IIIa, IV, VI, VII, VIIIa, b	G1	125	Y	Y	Y	
Bacaladilla	<i>Micromesistius poutassou</i>	I-IX, XII, XIV	G1	25	Y	Y	Y	
Cigala	<i>Langoustine norvegicus</i>	Unidad funcional	G1		Y	Y	Y	
Gamba nórdica	<i>Pandalus borealis</i>	IIIa, IVa Este	G1		Y	Y	Y	
Solla europea	<i>Pleuronectes platessa</i>	IIIa	G1	250	Y	Y	Y	
Carbonero	<i>Pollachius virens</i>	IV, IIIa, VI	G1	125	Y	Y	Y	
Rodaballo	<i>Psetta maxima</i>	Todas las zonas	G2	250	T	T	T	
Caballa	<i>Scomber scombrus</i>	II, IIIa, IV, V, VI, VII, VIII, IX	G1	25	Y	Y	Y	
Rémol	<i>Scophthalmus rhombus</i>	IIIa	G2	125	T	T	T	
Lenguado	<i>Solea solea</i>	IIIa, 22	G1	250	Y	Y	Y	
Espadín	<i>Sprattus sprattus</i>	IIIa	G1	500	Y	Y	Y	
Mielga	<i>Squalidae</i>	IIIa N	G1					
Faneca noruega	<i>Trisopterus esmarki</i>	IV, IIIa	G2	25				

Mar Báltico — Subdivisiones CIEM 22-32

Anguila	<i>Anguilla anguilla</i>	IIIb-d	G1	(^b)	T	T	T	
Arenque	<i>Clupea harengus</i>	22-24 IIIa/25-27, 28.2, 29, 32/28.1/30/31	G1	25	Y	Y	Y	
Lavareto	<i>Coregonus lavaretus</i>	III d	G2	250	T	T	T	
Lucio	<i>Esox lucius</i>	III d	G2	250	T	T	T	
Bacalao	<i>Gadus morhua</i>	22-24/25-32	G1	125	Y	Y	Y	
Limanda	<i>Limanda limanda</i>	22-32	G2	125	T	T	T	
Perca	<i>Perca fluviatilis</i>	III d	G2	250	T	T	T	
Platija europea	<i>Platichthys flesus</i>	22-32	G2	250	T	T	T	
Solla europea	<i>Pleuronectes platessa</i>	22-32	G2	250	T	T	T	
Rodaballo	<i>Psetta maxima</i>	22-32	G2	250	T	T	T	
Salmón	<i>Salmo salar</i>	22-31/32	G1	250	Y	Y	Y	
Trucha marina	<i>Salmo trutta</i>	22-32	G2	250	T	T	T	
Lucioperca	<i>Sander lucioperca</i>	III d	G2	250	T	T	T	
Rémol	<i>Scophthalmus rhombus</i>	22-32	G2	125	T	T	T	

Especie (español)	Especie (latín)	Zona/población	Grupo de especies (ª)	Edad N°/1 000 t	Peso	Sexo	Madurez	Fecundidad
Espadín	<i>Sprattus sprattus</i>	22-32	G1	50	Y	Y	Y	
Lenguado	<i>Solea solea</i>	22	G1	125	Y	Y	Y	

Mar del Norte y Mancha Oriental — Zonas CIEM IV, VIIId

Lanzón	<i>Ammodytidae</i>	IV	G2	25				
Anguila	<i>Anguilla anguilla</i>	IV, VIIId	G1	(^b)	T	T	T	
Perrito del norte	<i>Anarhichas spp.</i>	IV	G2	250				
Pez plata	<i>Argentina spp.</i>	IV	G2	50				
Arete	<i>Aspitrigla cuculus</i>	IV	G2	250	T	T	T	
Brosmio	<i>Brosme brosme</i>	IV, IIIa	G2	250	T	T	T	
Arenque	<i>Clupea harengus</i>	IV, VIIId, IIIa	G1	25	Y	Y	Y	
Quisquilla	<i>Crangon crangon</i>	IV, VIIId	G2		T	T	T	
Lubina	<i>Dicentrarchus labrax</i>	IV, VIIId	G2	125	T	T	T	
Borracho	<i>Eutrigla gurnardus</i>	IV	G2	250	T	T	T	
Bacalao	<i>Gadus morhua</i>	IV, VIIId, IIIa	G1	125	Y	Y	Y	
Mendo	<i>Glyptocephalus cynoglossus</i>	IV	G2	250	T	T	T	
Gallineta	<i>Helicolenus dactylopterus</i>	IV	G2	250	T	T	T	
Gallo	<i>Lepidorhombus boscii</i>	IV, VIIId	G2	50	T	T	T	
Gallo	<i>Lepidorhombus whiffiagonis</i>	IV, VIIId	G2	50	T	T	T	
Limanda	<i>Limanda limanda</i>	IV, VIIId	G2	125	T	T	T	
Rape negro	<i>Lophius budegassa</i>	IV, VIIId	G1	125	Y	Y	Y	
Rape	<i>Lophius piscatorius</i>	IIIa, IV, VI	G1	125	Y	Y	Y	
Granadero de roca	<i>Macrourus berglax</i>	IV, IIIa	G2	250	T	T	T	
Eglefino	<i>Melanogrammus aeglefinus</i>	IV, IIIa	G1	125	Y	Y	Y	
Merlán	<i>Merlangius merlangus</i>	IV, VIIId	G1	125	Y	Y	Y	
Merluza	<i>Merluccius merluccius</i>	IIIa, IV, VI, VII, VIIIa, b	G1	125	Y	Y	Y	
Bacaladilla	<i>Micromesistius poutassou</i>	I-IX, XII, XIV	G1	25	Y	Y	Y	
Falsa limanda	<i>Microstomus kitt</i>	IV, VIIId	G2	100	T	T	T	
Maruca azul	<i>Molva dypterygia</i>	IV, IIIa	G1	125	T	T	T	
Maruca	<i>Molva molva</i>	IV, IIIa	G2	125	T	T	T	
Salmonete de fango	<i>Mullus barbatus</i>	IV, VIIId	G2	125	T	T	T	
Salmonete de roca	<i>Mullus surmuletus</i>	IV, VIIId	G2	125	T	T	T	

Especie (español)	Especie (latín)	Zona/población	Grupo de especies (°)	Edad N°/1 000 t	Peso	Sexo	Madurez	Fecundidad
Cigala	<i>Langoustine norvegicus</i>	Todas las unidades funcionales	G1		Y	Y	Y	
Gamba nórdica	<i>Pandalus borealis</i>	IIIa, IVa este/IVa/IV	G1		T	T	T	
Vieira	<i>Pecten maximus</i>	VIIId	G2		T	T	T	
Brótola de fango	<i>Phycis blennoides</i>	IV	G2	50	T	T	T	
Brótola de roca	<i>Phycis phycis</i>	IV	G2	50	T	T	T	
Platija europea	<i>Platichthys flesus</i>	IV	G2	125	T	T	T	
Solla europea	<i>Pleuronectes platessa</i>	IV	G1	50	Y	Y	Y	
Solla europea	<i>Pleuronectes platessa</i>	VIIId	G1	125	Y	Y	Y	
Carbonero	<i>Pollachius virens</i>	IV, IIIa, VI	G1	125	Y	Y	Y	
Rodaballo	<i>Psetta maxima</i>	IV, VIIId	G2	250	T	T	T	
Raya común	<i>Raja clavata</i>	IV, VIIId	G1		T	T	T	
Raya pintada	<i>Raja montagui</i>	IV, VIIId	G1		T	T	T	
Raya santiaguesa	<i>Raja naevus</i>	IV, VIIId	G1		T	T	T	
Raya radiante	<i>Raja radiata</i>	IV, VIIId	G1		T	T	T	
Otras rayas	<i>Rajidae</i>	IV, VIIId	G1					
Fletán negro	<i>Reinhardtius hippoglossoides</i>	IV	G2	250	T	T	T	
Salmón	<i>Salmo salar</i>	IV	G1	250	T	T	T	
Caballa	<i>Scomber scombrus</i>	II, IIIa, IV, V, VI, VII, VIII, IX	G1	25	Y	Y	Y	
Rémol	<i>Scophthalmus rhombus</i>	IV, VIIId	G2	125	T	T	T	
Gallineta nórdica	<i>Sebastes mentella</i>	IV	G1	125	Y	Y	Y	
Mielgas de aguas profundas	Selachii similares a tiburones	IV	G1		T	T	T	
Pequeñas mielgas	Selachii similares a tiburones	IV, VIIId	G1		T	T	T	
Lenguado	<i>Solea solea</i>	IV	G1	250	Y	Y	Y	
Lenguado	<i>Solea solea</i>	VIIId	G1	250	Y	Y	Y	
Espadín	<i>Sprattus sprattus</i>	IV/VIIId, e	G1	50	T	T	T	
Mielga	<i>Squalus acanthias</i>	IV, VIIId	G1		T	T	T	
Jurel	<i>Trachurus trachurus</i>	IIa, IVa, Vb, VIa, VIIa-c, e-k, VIIIa, b, d, e/IIIa, IVb-c, VIIId	G2	25	T	T	T	T
Bejel	<i>Trigla lucerna</i>	IV	G2	250	T	T	T	

Especie (español)	Especie (latín)	Zona/población	Grupo de especies (ª)	Edad N°/1 000 t	Peso	Sexo	Madurez	Fecundidad
Faneca noruega	<i>Trisopterus esmarki</i>	IV, IIIa	G2	25				
Pez de San Pedro	<i>Zeus faber</i>	IV, VIIId	G2	250	T	T	T	

Atlántico Nororiental y Mancha Occidental — Zonas CIEM V, VI, VII (excluida d), VIII, IX, X, XII, XIV

Alepocefalo	<i>Alepocephalus bairdii</i>	VI, XII	G2		T	T	T	
Lanzón	<i>Ammodytidae</i>	VIa	G2	25				
Anguila	<i>Anguilla anguilla</i>	Todas las zonas	G1	(b)	T	T	T	
Pez sable	<i>Aphanopus</i> spp.	Todas las zonas	G1	50	Y	Y	Y	
Pez plata	<i>Argentina</i> spp.	Todas las zonas	G2	50	T	T	T	
Corvina	<i>Argyrosomus regius</i>	Todas las zonas	G2	50	T	T	T	
Arete	<i>Aspitrigla cuculus</i>	Todas las zonas	G2	250	T	T	T	
Alfonsino	<i>Beryx</i> spp.	Todas las zonas, excluidas X y IXa	G1	50	Y	Y	Y	
Alfonsino	<i>Beryx</i> spp.	IXa y X	G1	125	T	T	T	
Buey de mar	<i>Cancer pagurus</i>	Todas las zonas	G2		T	T	T	
Quelvacho	<i>Centrophorus granulosus</i>	Todas las zonas	G1		T	T	T	
Quelvacho negro	<i>Centrophorus squamosus</i>	Todas las zonas	G1		T	T	T	
Rasqueta	<i>Centroscymnus coelolepis</i>	Todas las zonas	G1		T	T	T	
Arenque	<i>Clupea harengus</i>	VIa/VIaN/VIa S, VIIbc/VIIa/VIIj	G1	25	Y	Y	Y	
Congrio	<i>Conger conger</i>	Todas las zonas, excluida X	G2	25	T	T	T	
Congrio	<i>Conger conger</i>	X	G2	125	T	T	T	
Granadero	<i>Coryphaenoides rupestris</i>	Todas las zonas	G1	100	Y	Y	Y	
Tollo pajarito	<i>Deania calcea</i>	Todas las zonas	G1		Y	Y	Y	
Lubina	<i>Dicentrarchus labrax</i>	Todas las zonas, excluida IX	G2	125	T	T	T	
Lubina	<i>Dicentrarchus labrax</i>	IX	G2	125	T	T	T	
Lenguadillo	<i>Dicologoglossa cuneata</i>	VIIIc, IX	G2	100				
Anchoa	<i>Engraulis encrasicolus</i>	IXa (solo Cádiz)	G1	125	T	T	T	T
Anchoa	<i>Engraulis encrasicolus</i>	VIII	G1	125	Y	Y	Y	Y
Borracho	<i>Eutrigla gurnardus</i>	VIIId, e	G2	250	T	T	T	
Bacalao	<i>Gadus morhua</i>	Va/Vb/VIa/VIb/VIIa/VIIe-k	G1	125	Y	Y	Y	
Mendo	<i>Glyptocephalus cynoglossus</i>	VI, VII	G2	50				
Gallineta	<i>Helicolenus dactylopterus</i>	Todas las zonas	G2	100				

Especie (español)	Especie (latín)	Zona/población	Grupo de especies (²)	Edad N°/1 000 t	Peso	Sexo	Madurez	Fecundidad
Bogavante europeo	<i>Homarus gammarus</i>	Todas las zonas	G2		T	T	T	
Reloj anaranjado	<i>Hoplostethus atlanticus</i>	Todas las zonas	G1	50	Y	Y	Y	
Pez cinto	<i>Lepidopus caudatus</i>	IXa	G2		T	T	T	
Gallo	<i>Lepidorhombus boscii</i>	VIIIc, IXa	G1	250	Y	Y	Y	
Gallo	<i>Lepidorhombus whiffiagonis</i>	VI/VII, VIIIa, b, d/ VIIIc, IXa	G1	125	Y	Y	Y	
Limanda	<i>Limanda limanda</i>	VIIe/VIIa, f-h	G2	125	T	T	T	
Calamar	<i>Loligo vulgaris</i>	Todas las zonas, excluidas VIIIc, IXa	G2					
Calamar	<i>Loligo vulgaris</i>	VIIIc, IXa	G2		T	T	T	
Rape negro	<i>Lophius budegassa</i>	IV, VI/VIIb-k, VIIIa, b, d	G1	125	Y	Y	Y	
Rape negro	<i>Lophius budegassa</i>	VIIIc, IXa	G1	125	Y	Y	Y	
Rape	<i>Lophius piscatorius</i>	IV, VI/VIIb-k, VIIIa, b, d	G1	125	Y	Y	Y	
Rape	<i>Lophius piscatorius</i>	VIIIc, IXa	G1	125	Y	Y	Y	
Capelán	<i>Mallotus villosus</i>	XIV	G2	50				
Eglefino	<i>Melanogrammus aeglefinus</i>	Va/Vb	G1	125	Y	Y	Y	
Eglefino	<i>Melanogrammus aeglefinus</i>	VIa/VIb/VIIa/VIIb-k	G1	125	Y	Y	Y	
Merlán	<i>Merlangius merlangus</i>	VIII/IX, X	G2	25	T	T	T	
Merlán	<i>Merlangius merlangus</i>	Vb/VIa/VIb/VIIa/ VIIe-k	G1	250	Y	Y	Y	
Merluza	<i>Merluccius merluccius</i>	IIIa, IV, VI, VII, VIIIab/VIIIc, IXa	G1	125	Y	Y	Y	
Lenguadillo	<i>Microchirus variegatus</i>	Todas las zonas	G2	50				
Bacaladilla	<i>Micromesistius poutassou</i>	I-IX, XII, XIV	G1	25	Y	Y	Y	
Falsa limanda	<i>Microstomus kitt</i>	Todas las zonas	G2	100	T	T	T	
Maruca azul	<i>Molva dypterygia</i>	Todas las zonas, excluida X	G1	125	T	T	T	
Maruca azul	<i>Molva dypterygia</i>	X	G1	125	T	T	T	
Maruca	<i>Molva molva</i>	Todas las zonas	G2	125	T	T	T	
Salmonete de roca	<i>Mullus surmuletus</i>	Todas las zonas	G2	125	T	T	T	
Cigala	<i>Langoustine norvegicus</i>	VI Unidad funcional	G1		Y	Y	Y	
Cigala	<i>Langoustine norvegicus</i>	VII Unidad funcio- nal	G1		Y	Y	Y	
Cigala	<i>Langoustine norvegicus</i>	VIII, IX Unidad funcio- nal	G1		Y	Y	Y	

Especie (español)	Especie (latín)	Zona/población	Grupo de especies (*)	Edad N°/1 000 t	Peso	Sexo	Madurez	Fecundidad
Pulpo común	<i>Octopus vulgaris</i>	Todas las zonas, excluidas VIIIc, IXa	G2		T	T	T	
Pulpo común	<i>Octopus vulgaris</i>	VIIIc, IXa	G2					
Camarones pandálidos	<i>Pandalus</i> spp.	Todas las zonas	G2					
Gamba de altura	<i>Parapenaeus longirostris</i>	IXa	G2		T	T	T	
Brótola de fango	<i>Phycis blennoides</i>	Todas las zonas	G2	50	T	T	T	
Brótola de roca	<i>Phycis phycis</i>	Todas las zonas	G2	50	T	T	T	
Solla europea	<i>Pleuronectes platessa</i>	VIIa/VIIe/VIIIf, g	G1	100	Y	Y	Y	
Solla europea	<i>Pleuronectes platessa</i>	VIIIbc/VIIIh-k/VIII, IX, X	G1	25	Y	Y	Y	
Abadejo	<i>Pollachius pollachius</i>	Todas las zonas excluidas IX, X	G2	25	T	T	T	
Abadejo	<i>Pollachius pollachius</i>	IX, X	G2	500	T	T	T	
Carbonero	<i>Pollachius virens</i>	Va/Vb/IV, IIIa, VI	G1	125	Y	Y	Y	
Carbonero	<i>Pollachius virens</i>	VII, VIII	G2	125	T	T	T	
Cherna	<i>Polyprion americanus</i>	X	G2	125				
Rodaballo	<i>Psetta maxima</i>	Todas las zonas	G2	250	T	T	T	
Raya boca de rosa	<i>Raja brachyura</i>	Todas las zonas	G1		T	T	T	
Raya común	<i>Raja clavata</i>	Todas las zonas	G1		T	T	T	
Raya pintada	<i>Raja montagui</i>	Todas las zonas	G1		T	T	T	
Raya santiaguesa	<i>Raja naevus</i>	Todas las zonas	G1		T	T	T	
Otras rayas	<i>Rajidae</i>	Todas las zonas	G1					
Fletán negro	<i>Reinhardtius hippoglossoides</i>	V, XIV/VI	G1	250	Y	Y	Y	
Salmón	<i>Salmo salar</i>	Todas las zonas	G1	250				
Sardina	<i>Sardina pilchardus</i>	VIIIa, b, d/VIIIc, IXa	G1	50	Y	Y	Y	T
Rémol	<i>Scophthalmus rhombus</i>	Todas las zonas	G2	125	T	T	T	
Estornino	<i>Scomber japonicus</i>	VIII, IX	G2	25	T	T	T	
Caballa	<i>Scomber scombrus</i>	II, IIIa, IV, V, VI, VII, VIII, IX	G1	25	Y	Y	Y	T
Gallineta nórdica	<i>Sebastes marinus</i>	Subzonas CIEM V, VI, XII, XIV & NAFO SA 2 + (Div. 1F + 3K)	G1	250	Y	Y	Y	
Gallineta nórdica	<i>Sebastes mentella</i>	Subzonas CIEM V, VI, XII, XIV & NAFO SA 2 + (Div. 1F + 3K)	G1	250	Y	Y	Y	
Sepia común	<i>Sepia officinalis</i>	Todas las zonas	G2		T	T	T	

Especie (español)	Especie (latín)	Zona/población	Grupo de especies (ª)	Edad N°/1 000 t	Peso	Sexo	Madurez	Fecundidad
Lenguado	<i>Solea solea</i>	VIIa/VIIIf, g	G1	250	Y	Y	Y	
Lenguado	<i>Solea solea</i>	VIIb, c/VIIh, j, k/lxa/VIIIc	G1	250	Y	Y	Y	
Lenguado	<i>Solea solea</i>	VIIe	G1	250	Y	Y	Y	
Lenguado	<i>Solea solea</i>	VIIIa, b	G1	250	Y	Y	Y	
Espáridos	<i>Sparidae</i>	Todas las zonas	G2	50				
Besugo	<i>Pagellus bogaraveo</i>	IXa, X	G1	250	T	T	T	
Mielga	<i>Squalus acanthias</i>	Todas las zonas	G1		T	T	T	
Jurel mediterráneo	<i>Trachurus mediterraneus</i>	VIII, IX	G2	25	T	T	T	
Chicharro	<i>Trachurus picturatus</i>	X	G2	25	T	T	T	
Jurel	<i>Trachurus trachurus</i>	IIa, IVa, Vb, VIa, VIIa-c, e-k, VIIIa, b, d, e/X	G2	25	T	T	T	T
Jurel	<i>Trachurus trachurus</i>	VIIIc, IXa	G2	25	T	T	T	T
Faneca	<i>Trisopterus spp.</i>	Todas las zonas	G2	25				
Pez de San Pedro	<i>Zeus faber</i>	Todas las zonas	G2	250	T	T	T	

Mar Mediterráneo y Mar Negro

Anguila	<i>Anguilla anguilla</i>	Todas las zonas	G1	(^b)	T	T	T	
Camarón rojo gigante	<i>Aristeomorpha foliacea</i>	Todas las zonas	G1		Y	Y	Y	
Gamba rosada	<i>Aristeus antennatus</i>	Todas las zonas	G1		Y	Y	Y	
Boga	<i>Boops boops</i>	1.3, 2.1, 2.2, 3.1, 3.2	G2		T	T	T	
Lampuga	<i>Coryphaena hippurus</i>	Todas las zonas	G2	500 (ª)	T	T	T	
Lampuga	<i>Coryphaena equiselis</i>	Todas las zonas	G2					
Lubina	<i>Dicentrarchus labrax</i>	Todas las zonas	G2	100	T	T	T	
Cabezón	<i>Eledone cirrosa</i>	1.1, 1.3, 2.1, 2.2, 3.1	G2		T	T	T	
Pulpo amezclado	<i>Eledone moschata</i>	1.3, 2.1, 2.2, 3.1	G2		T	T	T	
Anchoa	<i>Engraulis encrasicolus</i>	Todas las zonas	G1	50	Y	Y	Y	
Borracho	<i>Eutrigla gurnardus</i>	2.2, 3.1	G2	250	T	T	T	
Potas	<i>Illex spp., Todarodes spp.</i>	Todas las zonas	G2		T	T	T	
Marlín	<i>Istiophoridae</i>	Todas las zonas	G1		T	T	T	
Calamar	<i>Loligo vulgaris</i>	Todas las zonas	G2		T	T	T	
Rape negro	<i>Lophius budegassa</i>	1.1, 1.2, 1.3, 2.2, 3.1	G2	250	T	T	T	
Rape	<i>Lophius piscatorius</i>	1.1, 1.2, 1.3, 2.2, 3.1	G2	250	T	T	T	
Merluza	<i>Merluccius merluccius</i>	Todas las zonas	G1	125	Y	Y	Y	
Bacaladilla	<i>Micromesistius poutassou</i>	1.1, 3.1	G2	250	T	T	T	

Especie (español)	Especie (latín)	Zona/población	Grupo de especies (°)	Edad N°/1 000 t	Peso	Sexo	Madurez	Fecundidad
Lisas	<i>Mugilidae</i>	1.3, 2.1, 2.2, 3.1	G2					
Salmonete de fango	<i>Mullus barbatus</i>	Todas las zonas	G1	125	Y	Y	Y	
Salmonete de roca	<i>Mullus surmuletus</i>	Todas las zonas	G1	125	Y	Y	Y	
Cigala	<i>Langoustine norvegicus</i>	Todas las zonas	G1		Y	Y	Y	
Pulpo común	<i>Octopus vulgaris</i>	Todas las zonas	G2		T	T	T	
Pandora	<i>Pagellus erythrinus</i>	Todas las zonas	G2	125	T	T	T	
Gamba de altura	<i>Parapenaeus longirostris</i>	Todas las zonas	G1		Y	Y	Y	
Langostino real	<i>Penaeus kerathurus</i>	3.1	G2		T	T	T	
Raya común	<i>Raja clavata</i>	1.3, 2.1, 2.2, 3.1	G1		T	T	T	
Raya de espejos	<i>Raja miraletus</i>	1.3, 2.1, 2.2, 3.1	G1		T	T	T	
Bonito	<i>Sarda sarda</i>	Todas las zonas	G2	50 (°)	T	T	T	
Sardina	<i>Sardina pilchardus</i>	Todas las zonas	G1	50	Y	Y	Y	
Caballa	<i>Scomber spp.</i>	Todas las zonas	G2	50	T	T	T	
Sepia común	<i>Sepia officinalis</i>	Todas las zonas 1	G2		T	T	T	
Mielga	Selachii similares a tiburones	Todas las zonas	G1		T	T	T	
Lenguado	<i>Solea vulgaris</i>	1.2, 2.1, 3.1	G1	250	Y	Y	Y	
Pargo dorado	<i>Sparus aurata</i>	1.2, 3.1	G2		T	T	T	
Chuclas	<i>Spicara smaris.</i>	2.1, 3.1, 3.2	G2	100	T	T	T	
Galera	<i>Squilla mantis</i>	1.3, 2.1, 2.2	G2		T	T	T	
Bonito del norte	<i>Thunnus alalunga</i>	Todas las zonas	G2	125 (°)	T	T	T	
Atún rojo	<i>Thunnus thynnus</i>	Todas las zonas	G1	125 (°)	T	T	T	
Jurel mediterráneo	<i>Trachurus mediterraneus</i>	Todas las zonas	G2	100	T	T	T	
Jurel	<i>Trachurus trachurus</i>	Todas las zonas	G2	100	T	T	T	
Bejel	<i>Trigla lucerna</i>	1.3, 2.2, 3.1	G2		T	T	T	
Almeja	<i>Veneridae</i>	2.1, 2.2	G2		T	T	T	
Pez espada	<i>Xiphias gladius</i>	Todas las zonas	G1	125 (°)	T	T	T	
Espadín	<i>Sprattus sprattus</i>	Mar Negro	G1		T	T	T	
Jurel mediterráneo	<i>Trachurus mediterraneus</i>	Mar Negro	G1		T	T	T	
Anchoa	<i>Engraulis encrasicolus</i>	Mar Negro	G1		T	T	T	
Rodaballo	<i>Psetta maxima</i>	Mar Negro	G1		T	T	T	

Especie (español)	Especie (latín)	Zona/población	Grupo de especies (°)	Edad N°/1 000 t	Peso	Sexo	Madurez	Fecundidad
Mielga	<i>Squalus acanthias</i>	Mar Negro	G1		T	T	T	
Jurel	<i>Trachurus trachurus</i>	Mar Negro	G1		T	T	T	

Zonas NAFO

Bacalao	<i>Gadus morhua</i>	2J 3KL	G1	125	Y	Y	Y	
Bacalao	<i>Gadus morhua</i>	3M	G1	125	Y	Y	Y	
Bacalao	<i>Gadus morhua</i>	3NO	G1	125	Y	Y	Y	
Bacalao	<i>Gadus morhua</i>	3Ps	G2	125	T	T	T	
Bacalao	<i>Gadus morhua</i>	SA 1	G1	125	Y	Y	Y	
Mendo	<i>Glyptocephalus cynoglossus</i>	3NO	G2		T	T	T	
Platija americana	<i>Hippoglossoides platessoides</i>	3LNO	G1	100	Y	Y	Y	
Platija americana	<i>Hippoglossoides platessoides</i>	3M	G1	100	T	T	T	
Limanda nórdica	<i>Limanda ferruginea</i>	3LNO	G2		T	T	T	
Granaderos	<i>Macrouridae</i>	SA 2+3	G2	250	T	T	T	
Camarones pandálidos	<i>Pandalus spp.</i>	3L	G1		Y	Y	Y	
Camarones pandálidos	<i>Pandalus spp.</i>	3M	G1		Y	Y	Y	
Rayas	<i>Raja spp.</i>	SA 3	G1		T	T	T	
Fletán negro	<i>Reinhardtius hippoglossoides</i>	3KLMNO	G1	200	Y	Y	Y	
Fletán negro	<i>Reinhardtius hippoglossoides</i>	SA 1	G1	200	Y	Y	Y	
Salmón	<i>Salmo salar</i>	Subzona CIEM XIV & Subzona NAFO 1	G1	500	Y	Y	Y	
Gallineta	<i>Sebastes spp.</i>	3LN	G1					
Gallineta	<i>Sebastes spp.</i>	3M	G1	50				
Gallineta	<i>Sebastes spp.</i>	3O	G1					
Gallineta nórdica	<i>Sebastes mentella.</i>	SA 1	G1	250	Y	Y	Y	

Especies altamente migratorias, Océanos Atlántico, Índico y Pacífico

Melva	<i>Auxis rochei.</i>		G2		T	T	T	
Bacoreta	<i>Euthynnus toutes leseteratus</i>		G2		T	T	T	
Marlín	<i>Istiophoridae</i>		G1		T	T	T	
Marrajo	<i>Isurus oxyrinchus</i>		G1		T	T	T	
Listado	<i>Katsuwonus pelamis</i>		G1		T	T	T	

Especie (español)	Especie (latín)	Zona/población	Grupo de especies ^(*)	Edad N°/1 000 t	Peso	Sexo	Madurez	Fecundidad
Marrajo sardinero	<i>Lamna nasus</i>		G1		T	T	T	
Tintorera	<i>Prionace glauca</i>		G1		T	T	T	
Bonito	<i>Sarda sarda</i>		G1		T	T	T	
Mielga	<i>Selachii</i>		G1		T	T	T	
Otros escualos	<i>Squaliformes</i>		G1		T	T	T	
Bonito del norte	<i>Thunnus alalunga</i>		G1		T	T	T	
Rabil	<i>Thunnus albacares</i>		G1		T	T	T	
Patudo	<i>Thunnus obesus</i>		G1		T	T	T	
Atún rojo	<i>Thunnus thynnus</i>		G1		T	T	T	
Pez espada	<i>Xiphias gladius</i>		G1		T	T	T	

CPACO FAO 34

Sable negro	<i>Aphanopus carbo</i>	Madeira	G1		T	T	T	
Anchoa	<i>Engraulis encrasicolus</i>	Marruecos	G1		T	T	T	
Pez sable	<i>Lepidopus caudatus</i>	Mauritania	G2					
Calamar	<i>Loligo vulgaris</i>	Todas las zonas	G2		T	T	T	
Merluza	<i>Merluccius spp.</i>	Todas las zonas	G1		T	T	T	
Pulpo común	<i>Octopus vulgaris</i>	Todas las zonas	G1		T	T	T	
Camarón de altura	<i>Parapenaeus longirostris</i>	Todas las zonas	G1		T	T	T	
Langostino rosado sureño	<i>Farfantepenaeus notialis</i>	Todas las zonas	G1		T	T	T	
Sardina	<i>Sardina pilchardus</i>	Todas las zonas	G1		T	T	T	
Alacha	<i>Sardinella aurita</i>	Todas las zonas	G1		T	T	T	
Machuelo	<i>Sardinella maderensis</i>	Todas las zonas	G1		T	T	T	
Estornino	<i>Scomber japonicus</i>	Madeira	G1					
Estornino	<i>Scomber japonicus</i>	Todas las zonas excepto Madeira	G1		T	T	T	
Sepia común	<i>Sepia hierredda</i>	Todas las zonas	G1		T	T	T	
Sepia común	<i>Sepia officinalis</i>	Todas las zonas	G1		T	T	T	
Jurel	<i>Trachurus spp.</i>	Todas las zonas	G1		T	T	T	

COPACO

Pargo colorado	<i>Lutjanus purpureus</i>	ZEE de la Guayana Francesa	G2		T	T	T	
Langostino	<i>Penaeus subtilis</i>	ZEE de la Guayana Francesa	G1		Y	Y	Y	

(*) Véase el capítulo III, sección B/B1.3, punto 1, letra f).

(º) El análisis de edades de la anguila (*Anguilla anguilla*) abarcará como mínimo 5 individuos por intervalos de talla en centímetros. Se analizará un mínimo de 100 individuos de anguila parda y anguila plateada (por separado) por unidad de gestión, según lo indicado en el Reglamento (CE) n° 1100/2007 del Consejo.

(ç) La edad se analizará cada tres años (el primer año será 2008), y se efectuarán al mismo tiempo estimaciones de peso, madurez y sexo.

Lista de variables transversales con especificación de muestreo

Rúbrica	Variable	Especificación	Unidad	Arte de pesca (nivel 2 de la matriz)	Nivel de desagregación (4)	Período de referencia
Capacidad						
	Número de buques				C3	Anualmente
	GT, kW, edad del buque (1)				C3	Anualmente
Esfuerzo						
	Número de buques				B1	Mensualmente
	Días de mar	Véase definición en el capítulo I	Día	Todos los artes	B1 y C3	Mensualmente
	Horas de pesca (2)		Hora	Rastras y redes de arrastre	A1 (6)	Mensualmente
	Días de pesca	Véase definición en el capítulo I	Día	Todos los artes	Todas las casillas (6)	Mensualmente
	kW * Días de pesca			Rastras y redes de arrastre	Todas las casillas (6)	Mensualmente
	GT * Días de pesca			Rastras y redes de arrastre	Todas las casillas (6)	Mensualmente
	Número de mareas (2)		Número	Todos los artes	Todas las casillas (6)	Mensualmente
	Número de armazones (2)		Número	Aparejos múltiples (nivel 4)	A1 (6)	Mensualmente
	Número de operaciones de pesca (2)		Número	Redes de cerco con jareta	A1 (6)	Mensualmente
Número de redes/longitud (2)			Redes	A1 (6)	Mensualmente	
Número de anzuelos, número de palangres (2)		Número	Anzuelos y palangres	A1 (6)	Mensualmente	
Número de nasas, trampas (2)		Número	Trampas	A1 (6)	Mensualmente	
Tiempo de calado (2)		Hora	Todos los artes fijos	A1 (6)	Mensualmente	

Rúbrica	Variable	Especificación	Unidad	Arte de pesca (nivel 2 de la matriz)	Nivel de desagregación (4)	Período de referencia
Desembarques						
	Valor del total de los desembarques y por especies comerciales (3)		EUR		B1 y C1	Mensualmente
	Peso vivo del total de los desembarques y por especies		Tonelada		A1 (6)	Mensualmente
	Precios por especies comerciales (3)		EUR/kg		B2 y C2	Mensualmente, anualmente
	Factor de conversión por especies					Actualización anual

(1) Con arreglo al Reglamento (CE) n° 26/2004 de la Comisión.

(2) Las reuniones regionales de coordinación pueden proponer algunos ajustes.

(3) Si no es posible asignar directamente los desembarques de una marea a los diversos *métiers*, la asignación se basará en normas aprobadas por el CCTEP.

(4) Los niveles de desagregación remiten al apéndice V [N.B.: la referencia al *métier* o a la actividad pesquera corresponde al nivel 6 del apéndice IV (1 a 5)].

(5) Siempre que sea posible, los datos sobre los precios se recopilarán en el nivel A1 (véase apéndice V) a fin de calcular inmediatamente el valor de los desembarques en este mismo nivel.

(6) En el caso de algunas variables, el nivel de desagregación de A basta porque $\sum_i A_{ij} = B_i \dots$ y $\sum_j A_{ij} = C_j$ (ejemplo: horas de pesca), mientras que, en el de otras, $\sum_i A_{ij} \neq B_i \dots$ y $\sum_j A_{ij} \neq C_j$ (por ejemplo, días de pesca, variable en la que pueden practicarse dos o más *métiers* durante el mismo día de pesca y contabilizarse más de una vez).

Apéndice IX

Lista de campañas científicas de investigación en el mar

Denominación de la campaña	Acrónimo	Zona	Período	Principales especies objetivo, etc.	Intensidad de la campaña
					Días (máximo)
Mar Báltico (zonas CIEM III b-d)					
Baltic International Trawl Survey	BITS Q1 BITS Q4	IIIaS, III b-d	1 ^{er} y 4 ^o trimestres	Bacalao y otras especies demersales	160
Baltic International Acoustic Survey (Autumn)	BIAS	IIIa, III b-d	Septiembre-octubre	Arenque y espadín	115
Gulf of Riga Acoustic Herring Survey	GRAHS	III d	3 ^{er} trimestre	Arenque	10
Sprat Acoustic Survey	SPRAS	III d	Mayo	Espadín y arenque	60
Rügen Herring Larvae Survey	RHLS	III d	Marzo-junio	Arenque	50
Mar del Norte (zonas CIEM IIIa, IV y VII d) y Ártico Oriental (zonas CIEM I y II)					
International Bottom Trawl Survey	IBTS Q1 IBTS Q3	IIIa, IV	1 ^{er} y 3 ^{er} trimestres	Eglefino, bacalao, carbonero, arenque, espadín, merlán, caballa, faneca noruega	315
North Sea Beam Trawl Survey	BTS	IVb, IVc, VII d	3 ^{er} trimestre	Solla europea, lenguado	65
Demersal Young Fish Survey	DYFS	Costas del Mar del Norte	3 ^{er} y 4 ^o trimestres	Solla europea, lenguado, camarón café	145
Sole Net Survey	SNS	IVb, IVc	3 ^{er} trimestre	Lenguado, solla europea	20
North Sea Sandeels Survey	NSSS	IVa, IVb	4 ^o trimestre	Lanzón	15
International Ecosystem Survey in the Nordic Seas	ASH	IIa	Mayo	Arenque, bacaladilla	35
Redfish Survey in the Norwegian Sea and adjacent waters	REDNOR	II	Agosto-septiembre	Gallineta	35
Mackerel egg Survey (Triennial)	NSMEGS	IV	Mayo-julio	Producción de huevos de caballa	15
Herring Larvae survey	IHLS	IV, VII d	1 ^{er} y 3 ^{er} trimestres	Larvas de arenque y espadín	45
NS Herring Acoustic Survey	NHAS	IIIa, IV, VIa	Junio y julio	Arenque, espadín	105
Nephrops TVsurvey (FU 3&4)	NTV3&4	IIIa	2 ^o o 3 ^{er} trimestres	Cigala	15
Nephrops TVsurvey (FU 6)	NTV6	IVb	Septiembre	Cigala	10

Denominación de la campaña	Acronimo	Zona	Período	Principales especies objetivo, etc.	Intensidad de la campaña
					Días (máximo)
Nephrops TVsurvey (FU 7)	NTV7	IVa	2º o 3º trimestres	Cigala	20
Nephrops TVsurvey (FU 8)	NTV8	IVb	2º o 3º trimestres	Cigala	10
Nephrops TVsurvey (FU 9)	NTV9	IVa	2º o 3º trimestres	Cigala	10
Atlántico Norte (zonas CIEM V-XIV y zonas NAFO)					
International Redfish Trawl and Acoustic Survey (Biennial)	REDTAS	Va, XII, XIV; NAFO SA 1-3	Junio/julio	Gallineta	30
Flemish Cap Groundfish survey	FCGS	3M	Julio	Especies demersales	35
Greenland Groundfish survey	GGs	XIV, NAFO SA1	Octubre/Noviembre	Bacalao, gallineta y otras especies demersales	55
3LNO Groundfish survey	PLATUXA	3LNO	2º y 3º trimestres	Especies demersales	55
Western IBTS 4th quarter (including Porcupine survey)	IBTS Q4	VIa, VII, VIII, IXa	4º trimestre	Especies demersales	215
Scottish Western IBTS	IBTS Q1	VIa, VIIa	Marzo	Gádidos, arenque, caballa	25
ISBCBTS September	ISBCBTS	VIIa, f, g	Septiembre	Lenguado, solla europea	25
WCBTS	VIIe BTS	VIIe	Octubre	Lenguado, solla europea, rape, falsa limanda	10
Blue whiting survey		VI, VII	1º y 2º trimestres	Bacaladilla	45
International Mackerel and Horse Mackerel Egg Survey (Triennial)	MEGS	VIa, VII, VIII, IXa	Enero-julio	Producción de huevos de caballa y jurel	310
Sardine, Anchovy Horse Mackerel Acoustic Survey		VIII, IX	Marzo, abril y mayo	Índices de abundancia de sardina, anchoa, caballa y jurel	95
Sardine DEPM (Triennial)		VIIIc, IXa	2º y 4º trimestres	Sardina SSB y utilización de CUFES	135
Spawning/Pre spawning Herring acoustic survey		VIa, VII a-g	Julio, septiembre, noviembre, marzo y enero	Arenque y espadín	155
Biomass of Anchovy	BIOMAN	VIII	Mayo	Anchoa SSB (DEP)	25
Nephrops UWTV survey (offshore)	UWTV (FU 11-13)	VIa	2º o 3º trimestres	Cigala	20

Denominación de la campaña	Acrónimo	Zona	Período	Principales especies objetivo, etc.	Intensidad de la campaña
					Días (máximo)
Nephrops UWTV Irish Sea	UWTV (FU 15)	VIIa	Agosto	Cigala	10
Nephrops UWTV survey Aran Grounds	UWTV (FU 17)	VIIb	Junio	Cigala	10
Nephrops UWTV survey Celtic Sea	UWTV (FU 20-22)	VIIg,h,j	Julio	Cigala	10
Nephrops TV Survey Offshore Portugal	UWTV (FU 28-29)	IXa	Junio	Cigala	20

Aguas mediterráneas y Mar Negro

Mediterranean International bottom trawl survey	MEDITS	37(1, 2, 3.1, 3.2)	2º y 3º trimestres	Especies demersales	410
Pan-Mediterranean pelagic survey	MEDIAS	37(1.1,1.2, 2.1, 2.2, 3.1)	2º, 3º y 4º trimestres	Pequeñas especies pelágicas	185
Bottom Trawl Survey		Mar Negro	2º y 4º trimestres	Rodaballo	40
Pelagic Trawl Survey		Mar Negro	2º y 4º trimestres	Espadín y merlán	40

Lista de variables económicas para el sector de la acuicultura

Grupo de variables	Variable	Especificación	Unidad	Definición Estadísticas estructurales de las empresas (EEE) Reglamento (CE) nº 2700/98 de la Comisión	Directriz
Renta	Volumen de negocios	Por especies	EUR	12 11 0	
	Subvenciones ⁽¹⁾		EUR		
	Otras rentas		EUR		
Costes de personal	Sueldos y salarios ⁽²⁾		EUR	13 31 0	
	Valor imputado del trabajo no remunerado ⁽³⁾		EUR		
Gastos de energía	Gastos de energía		EUR	20 11 0	
Coste de las materias primas	Gastos de cría		EUR		EEE (13 11 0)
	Gastos de alimentación		EUR		EEE (13 11 0)
Gastos de reparación y mantenimiento	Reparación y mantenimiento		EUR		EEE (13 11 0)
Otros gastos de funcionamiento	Otros gastos de funcionamiento ⁽⁴⁾		EUR		EEE (13 11 0)
Costes de capital ⁽⁵⁾	Amortización del capital		EUR		SEC ⁽⁶⁾ 6.02 a 6.05
	Costes financieros netos ⁽⁷⁾		EUR		
Gastos extraordinarios netos	Gastos extraordinarios netos		EUR		
Valor del capital ⁽⁸⁾	Valor total del activo		EUR EUR	43 30 0	SEC 7.09 a 7.24
Inversiones	Inversiones netas ⁽⁹⁾		EUR	15 11 0	SEC 3.102 a 3.111
			EUR	15 21 0	
Endeudamiento ⁽¹⁰⁾	Endeudamiento		EUR		
Volumen de las materias primas ⁽¹¹⁾	Cría		Tonelada		
	Alimentos para peces		Tonelada		

Grupo de variables	Variable	Especificación	Unidad	Definición Estadísticas estructurales de las empresas (EEE) Reglamento (CE) n° 2700/98 de la Comisión	Directriz
Volumen de ventas ⁽¹²⁾	Volumen de ventas	Por especies	Tonelada ⁽¹³⁾		
Empleo	Número de personas empleadas	Por sexos	Número	16 11 0	
	EDP nacional ⁽¹⁴⁾	Por sexos ⁽¹⁵⁾	Número	16 14 0	
Número de empresas	Número de empresas	Por categorías de tamaño cuando el número de personas empleadas sea (EEE 16.11.0): 1. ≤ 5 2. 6 a 10 3. > 10	Número	11 11 0	

⁽¹⁾ Incluye los pagos directos como, por ejemplo, la indemnización por interrupción de la actividad comercial, la devolución del impuesto sobre los combustibles u otros pagos compensatorios únicos similares. Excluye los pagos de prestaciones sociales y las subvenciones indirectas como, por ejemplo, el impuesto reducido sobre insumos tales como el combustible y las subvenciones en inversión.

⁽²⁾ Incluye cargas sociales.

⁽³⁾ El Estado miembro deberá explicar en su programa nacional la metodología elegida.

⁽⁴⁾ Los gastos de embalaje se incluyen en otros gastos de funcionamiento.

⁽⁵⁾ El Estado miembro deberá explicar en su programa nacional la metodología elegida.

⁽⁶⁾ SEC hace referencia al Sistema Europeo de Cuentas 1995 [Reglamentos (CE) n° 2223/96 del Consejo y (CE) n° 1267/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo. Manual SEC 1995 de Eurostat].

⁽⁷⁾ Costes de intereses del capital; los intereses devengados por los bonos del Estado a cinco años nacionales podrán utilizarse como variable sustitutiva de los costes financieros.

⁽⁸⁾ Al final del año.

⁽⁹⁾ Compra y venta de activos durante el año.

⁽¹⁰⁾ Al final del ejercicio fiscal.

⁽¹¹⁾ La variable relativa al volumen de las materias primas debe corresponder a la variable relativa al coste de las materias primas.

⁽¹²⁾ La variable relativa al volumen de producción debe corresponder a la variable relativa al valor del volumen de negocios.

⁽¹³⁾ Los factores de conversión de números a toneladas se deberán indicar en el programa nacional.

⁽¹⁴⁾ El EDP nacional es el número de equivalentes de dedicación plena estimados a partir de un umbral nacional.

⁽¹⁵⁾ Facultativo.

Segmentación sectorial que deberá aplicarse para la recopilación de datos sobre la acuicultura

	Técnicas de piscicultura ⁽¹⁾				Técnicas de conchicultura ⁽¹⁾			
	Explotaciones en tierra			Jaulas	Balsas	Palangres	Fondo ⁽⁵⁾	Otras
	Criaderos y viveros ⁽²⁾	Engorde	Empresas combinadas ⁽³⁾	Jaulas ⁽⁴⁾				
Salmón								
Trucha								
Lubina y besugo								
Carpa								
Otros peces de agua dulce								
Otros peces marinos								
Mejillón								
Ostra								
Almeja								
Otros moluscos								

⁽¹⁾ Se deberán segmentar las empresas según la principal técnica que utilicen.

⁽²⁾ Los criaderos y viveros son lugares de reproducción, incubación y cría artificial para las primeras etapas de la vida de los animales acuáticos. A efectos estadísticos, los criaderos se limitan a la producción de huevos fecundados. Se considera que las siguientes fases de juveniles de animales acuáticos se producen en viveros. Cuando los criaderos y viveros estén estrechamente relacionados, las estadísticas se referirán únicamente a la última fase de juvenil producida [COM(2006) 864 de 19 de julio de 2007].

⁽³⁾ Son combinadas las empresas que utilizan criaderos, viveros y técnicas de engorde.

⁽⁴⁾ Las jaulas son estructuras cerradas cuya parte superior está abierta o tapada, construidas con redes, mallas o cualquier material permeable que permita el flujo natural de agua. Estas estructuras pueden ser flotantes, estar suspendidas o fijadas al fondo de manera que el agua pueda circular libremente [COM(2006) 864 de 19 de julio de 2007].

⁽⁵⁾ Las técnicas «de fondo» abarcan la conchicultura en zonas de intermareas (directamente sobre el sustrato o sobreelevada).

Lista de variables económicas para el sector de la industria de transformación

Grupo de variables	Variable	Especificación	Unidad	Definición Estadísticas estructurales de las empresas (EEE) Reglamento (CE) nº 2700/98 de la Comisión	Directrices
Renta	Volumen de negocios		EUR	12 11 0	
	Subvenciones ⁽¹⁾		EUR		
	Otras rentas		EUR		
Costes de personal	Sueldos y salarios del personal ⁽²⁾		EUR	13 31 0	
	Valor imputado del trabajo no remunerado ⁽³⁾		EUR		
Gastos de energía	Gastos de energía		EUR	20 11 0	EEE 13 11 0
Coste de las materias primas	Compra de peces y otras materias primas para producción		EUR		EEE 13 11 0
Otros gastos de funcionamiento	Otros gastos de funcionamiento ⁽⁴⁾		EUR		EEE 13 11 0
Costes de capital ⁽⁵⁾	Amortización del capital		EUR		SEC ⁽⁶⁾ 6.02 a 6.05
	Costes financieros netos ⁽⁷⁾		EUR		
Gastos extraordinarios netos	Gastos extraordinarios netos		EUR		
Valor del capital ⁽⁸⁾	Valor total del activo		EUR	43 30 0	SEC 7.09 a 7.24
Inversiones netas	Inversiones netas ⁽⁹⁾		EUR	15 11 0	SEC 3.102. a 3.111
			EUR	15 21 0	
Endeudamiento ⁽¹⁰⁾	Endeudamiento		EUR		
Empleo	Número de personas empleadas	Por sexos	Número	16 11 0	
	EDP nacional ⁽¹¹⁾	Por sexos ⁽¹²⁾	Número	16 14 0	

Grupo de variables	Variable	Especificación	Unidad	Definición Estadísticas estructurales de las empresas (EEE) Reglamento (CE) n° 2700/98 de la Comisión	Directrices
Número de empresas	Número de empresas	Por categorías de tamaño cuando el número de personas empleadas sea (16.11.0): 1. ≤ 10 2. 11 a 49 3. 50 a 249 4. > 250	Número	11 11 0	

(1) Incluye los pagos directos. Excluye los pagos de prestaciones sociales y las subvenciones indirectas.

(2) Incluye cargas sociales.

(3) El Estado miembro deberá explicar en su programa nacional la metodología elegida.

(4) Los gastos de embalaje se incluyen en otros gastos de funcionamiento.

(5) La metodología elegida se deberá explicar en el programa nacional.

(6) SEC hace referencia al Sistema Europeo de Cuentas 1995 [Reglamentos (CE) n° 2223/96 del Consejo y (CE) n° 1267/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo. Manual SEC 1995 de Eurostat].

(7) Costes de intereses del capital; los intereses devengados por los bonos del Estado a cinco años nacionales podrán utilizarse como variable sustitutiva de los costes financieros.

(8) Valor total acumulado de todas las inversiones netas en la empresa al final del año.

(9) Compra y venta de activos durante el año.

(10) Al final del año.

(11) La metodología deberá corresponderse con la examinada en el informe del estudio FISH/2005/14, LEI WAGENINGENUR Co-ordinator, 2006. *Calculation of labour including full-time equivalent (FTE) in fisheries Study N° FISH/2005/14*, 142 pp.

(12) Facultativo.

Definición de indicadores medioambientales para evaluar los efectos de la pesca en el ecosistema marino

Especificación del código	Indicador (*)	Definición	Datos necesarios	Nivel de precisión
1	Estado de conservación de las especies	Indicador de biodiversidad que debe utilizarse para resumir, evaluar y notificar tendencias en la biodiversidad de especies de peces vulnerables.	Especies, talla y abundancia determinadas en campañas científicas de investigación independientes del sector pesquero con respecto a la región marina en cuestión. A fin de notificar con precisión estos indicadores, todas las especies abarcadas por el indicador deberán ser identificadas de forma coherente y fidedigna. Las capturas efectuadas en las campañas se clasificarán completamente (no se submuestrearán) al objeto de garantizar el registro de todos los individuos de cada una de las especies abarcadas por el indicador, si bien se autorizará el submuestreo en las mediciones de tallas cuando ello esté debidamente justificado.	La campaña científica de investigación abarcará la mayor extensión posible de la región marina durante el período más largo disponible. El indicador será un indicador específico para la campaña. La metodología exige que se realicen campañas anuales en la misma zona con un arte estándar.
2	Proporción de peces grandes	Indicador de la proporción de peces grandes (en peso) en el conjunto, que refleja la estructura de tallas y la composición del ciclo vital de la comunidad de peces.		
3	Talla máxima media de los peces	Indicador de la composición del ciclo vital de la comunidad de peces.		
4	Talla de maduración de las especies explotadas	Indicador de los «efectos genéticos» potenciales en una población.	Mediciones individuales de la edad, la talla, el sexo y la madurez efectuadas encampañas científicas de investigación independientes del sector pesquero con respecto a la región marina en cuestión.	Al menos 100 individuos por categoría de edad, pero un número superior de peces mejorará la precisión de este indicador.
5	Distribución de la actividad pesquera	Indicador de la extensión espacial de la actividad pesquera. Se deberá notificar en conjunción con el indicador «Agregación de la actividad pesquera».	Datos sobre la posición y registro del buque basados en el sistema de localización de buques pesqueros (SLB). Estarán disponibles en el plazo de los dos meses siguientes a la recepción de los informes de posición, con todas las posiciones vinculadas al nivel 6 de la clasificación de <i>métiers</i> [véase el apéndice IV (1 a 5)]. No están incluidos los buques de menos de 15 m.	Preferentemente, informes de posición cada media hora.
6	Agregación de la actividad pesquera	Indicador del nivel de agregación de la actividad pesquera. Se deberá notificar en conjunción con el indicador «Distribución de la actividad pesquera».		
7	Zonas no afectadas por los artes de fondo móviles	Indicador de la zona del fondo marino que no se ha visto afectada por los artes de fondo móviles durante el último año. Responde a los cambios de la distribución de la actividad pesquera de fondo debidos al control de las capturas y del esfuerzo o a las medidas técnicas (incluidas las ZMP creadas para respaldar la legislación medioambiental) y al desarrollo de otras actividades humanas que sustituyen a la actividad pesquera (por ejemplo, parques eólicos).		

Especificación del código	Indicador (*)	Definición	Datos necesarios	Nivel de precisión
8	Porcentajes de descartes de especies explotadas comercialmente	Indicador del porcentaje de descartes de especies explotadas comercialmente en relación con los desembarques.	Especies, talla y abundancia de las capturas y los descartes , sobre la base, respectivamente, de los cuadernos diarios de pesca y las salidas de los observadores, tratados por separado. Los datos se vincularán al nivel 6 de la clasificación de <i>métiers</i> [véase el apéndice IV (1 a 5)].	Tal y como se especifica en el presente programa comunitario con respecto a los descartes.
9	Eficiencia energética de las capturas de peces	Indicador de la relación entre el consumo de combustible y el valor de las capturas desembarcadas. Ofrecerá información sobre la evolución de la eficiencia energética de las diversas pesquerías.	Valor de los desembarques y coste del combustible . Valor calculado como producto de los desembarques por especies y precios. El coste del combustible corresponderá a la definición que figura en el presente programa comunitario. El indicador se calculará respecto de cada <i>métier</i> sobre la base del nivel 6 de la clasificación de <i>métiers</i> [véase el apéndice IV (1 a 5)] por regiones, trimestres y años.	Tal y como se especifica en el presente programa comunitario.

(*) Véase el documento de trabajo de los servicios de la Comisión (SEC 2008/449) para la especificación y el cálculo de los indicadores.